

3806

REAL DECRETO 3502/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica tres mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, dispone en su artículo diez, apartado treinta, que en la reestructuración de sectores industriales corresponde al País Vasco el desarrollo y ejecución de los planes establecidos por el Estado.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco, a propuesta de los Ministros de Industria y Energía y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía del País Vasco, por el que se concretan las transferencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial, adoptado por el pleno de dicha Comisión en su sesión del veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» del País Vasco, adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Baqueira Beret a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO

Don Joaquín Morales Hernández, Secretario de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para el País Vasco,

CERTIFICO:

Que en el Pleno de la Comisión, celebrado el 28 de diciembre de 1981, se acordó la transferencia a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial en los términos que a continuación se reproducen:

Primero.—Elaboración y negociación de los planes de reconversión.

La Comunidad Autónoma del País Vasco, con el fin de mantener las relaciones que permitan una adecuada colaboración, recibirá de la Administración del Estado información sobre la elaboración y negociación de los planes de reconversión industrial siempre que en el territorio de la Comunidad Autónoma estén asentadas industrias del sector en reconversión de que se trate que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector. Asimismo, cuando se den las mismas circunstancias, la Comunidad Autónoma del País Vasco suministrará al Estado las oportunas previsiones acerca de la problemática, objetivos y medios relativos a los sectores declarados en reconversión por la Administración del Estado.

Segundo.—Desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial.

1. La aplicación general de las medidas y de las normas de reconversión industrial se efectuará por una comisión ejecutiva, cuya composición se determinará en cada Decreto de reconversión en la cual estará representada la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que en su territorio estén asentadas industrias que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector.

2. Igualmente, en el supuesto de que exista Órgano de seguimiento general del plan de reconversión industrial, además de en la comisión ejecutiva citada en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma del País Vasco estará representada en dicho Órgano cuando en su territorio estén asentadas industrias que representen, al menos, el 10 por 100 del empleo del sector.

3. La Comunidad Autónoma del País Vasco asume, en consecuencia, las competencias de desarrollo y ejecución de los planes de reconversión industrial en su ámbito territorial que le corresponden, en virtud de lo establecido en el Estatuto de Autonomía del País Vasco y en particular, además de las mencionadas en los apartados anteriores, las de canalizar las informaciones y solicitudes de las Empresas de cada sector que quieran acogerse a planes de reconversión industrial, estudiar y emitir informes sobre dichas solicitudes de acuerdo con las directrices del plan correspondiente, adoptar las medidas oportunas en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma en cada momento, en función de los acuerdos adoptados por la Comisión ejecutiva correspondiente, así como controlar y seguir el desarrollo de los programas de reconversión en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3807

REAL DECRETO 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales.

Los Reales Decretos-leyes once mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril; ocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; veintinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; veintimil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; y diez mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, por los que se establecieron los regímenes preautonómicos para la Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla y León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, previeron la transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a sus correspondientes órganos de Gobierno.

Por otra parte, el Real Decreto dos mil novecientos setenta mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, regula el traspaso de servicios de la Administración del Estado a los Entes Preautonómicos, y los Reales Decretos dos mil novecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, y dos mil trescientos cincuenta y uno mil novecientos ochenta y uno, de dieciocho de septiembre, modificaron el funcionamiento y composición de las Comisiones Mixtas de Transferencias a los Entes Preautonómicos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto dos mil novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta, de doce de diciembre, la Comisión Mixta de transferencias de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, creada por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y uno, tras considerar la conveniencia de efectuar transferencias a los Entes Preautonómicos en materia de Servicios y Asistencia Sociales, así como la necesidad de completar las transferencias hasta ahora efectuadas, adoptó en su reunión del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y uno el oportuno acuerdo que el Gobierno aprueba en virtud del presente Real Decreto.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en los artículos octavo, c), y duodécimo; octavo, c), y duodécimo; quinto, b), y décimo; quinto, c), y undécimo; séptimo, c), y undécimo; séptimo, c), y disposición final segunda; sexto, c), y disposición final segunda; octavo, c), y noveno; quinto, b), y décimo; y octavo, c), y duodécimo de los Reales Decretos-leyes once mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de abril; ocho mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; veintinueve mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre; dieciocho mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; nueve mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo; treinta y dos mil novecientos setenta y ocho, de treinta y uno de octubre; veinte mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; diecinueve mil novecientos setenta y ocho, de trece de junio; treinta mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de septiembre, y diez mil novecientos setenta y ocho, de diecisiete de marzo, previa aceptación de los Entes Preautonómicos anteriormente relacionados, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de enero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las propuestas de transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla y León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano, en materia de Servicios y Asistencia Sociales, elaboradas por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias, así como las de traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas.

Artículo segundo.—Úno. En consecuencia, quedan transferidas a los Entes Preautonómicos antes citados las competencias a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a los mismos los Servicios e Instituciones, y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones números uno a tres adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Dos. En el anexo II del presente Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Artículo tercero.—Estos trasposos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Uno. Cuando para el ejercicio de alguna de las competencias transferencias a los Entes Preautonómicos antes citados por el presente Real Decreto sea preceptivo el dictamen del Consejo de Estado, la petición del mismo será acordada por dichos Entes solicitándola a través del Ministerio específicamente competente en la materia de que se trate, quien requerirá al Consejo de Estado para su emisión.

Igual procedimiento se seguirá cuando los Entes afectados acuerden oír voluntariamente al Consejo de Estado en algún expediente.

Dos. Salvo en los casos previstos en el presente Real Decreto, los demás informes que la legislación vigente exija de otros órganos, distintos del Consejo de Estado, se mantendrán con el propio carácter que tengan establecido, pero su emisión corresponderá a los órganos equivalentes que existan o se creen dentro de cada Ente Preautonómico afectado por la presente transferencia.

Segunda.—Uno. Sin perjuicio de la aplicación de la legislación reguladora de la materia objeto de transferencia por el presente Real Decreto, el régimen jurídico de los actos de cada Ente Preautonómico se acomodará a lo dispuesto en la Ley treinta y dos mil novecientos ochenta y uno, de diez de julio, en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en la de Procedimiento Administrativo.

Dos. Contra las resoluciones y actos de los citados Entes cabrá el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, salvo que por otra disposición legal se exigiera la interposición de recurso de alzada, que se sustanciará ante los propios Entes. El régimen jurídico de estos recursos será el establecido en las Leyes de Procedimiento Administrativo y de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercera.—La entrega de la documentación y expedientes en tramitación de los servicios trasposados, así como la resolución de éstos y la tramitación y resolución de los recursos administrativos contra actos de la Administración del Estado se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Real Decreto dos mil novecientos setenta y mil novecientos ochenta, de doce de diciembre.

Cuarta.—El ejercicio de las competencias transferidas a los Entes Preautonómicos incluidos en el presente Real Decreto, con la excepción de aquellos que tengan ámbito uniprovincial, podrá ser delegado, en su caso, por éstos a las Diputaciones Provinciales comprendidas en su ámbito territorial, y en el caso del de Canarias a los Cabildos Insulares, debiendo éstos y aquéllas cumplir en el ejercicio de dichas competencias, las directrices y previsiones contenidas en las normas de delegación.

Los acuerdos de delegación, que deberán ser publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de cada Ente, tendrán efectividad a partir del día siguiente de su publicación en aquél.

Quinta.—Los Entes antes citados organizarán los servicios precisos y distribuirán entre los órganos correspondientes las competencias que se les transfieren por el presente Real Decreto, publicándose los correspondientes acuerdos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de cada Ente Preautonómico.

Sexta.—Por Orden de la Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial, en su caso, se dictarán las disposiciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Séptima.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

ANEXO I

Don José Elías Díaz García, Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social.

CERTIFICA:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 17 de diciembre de 1981, se adoptó acuerdo aprobando propuesta de traspaso a los Entes Preautonómicos Junta de Andalucía, Diputación General de Aragón, Consejo Regional de Asturias, Consejo General Interinsular de Baleares, Junta de Canarias, Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, Consejo General de Castilla-León, Junta Regional de Extremadura, Consejo Regional de Murcia y Consejo del País Valenciano de

las competencias, funciones y servicios en materia de Servicios y Asistencia Sociales, en los términos que se reproducen a continuación.

Al Designación de competencias, funciones y servicios que se transfieren:

1. Se traspan los Servicios correspondientes a los Centros y Establecimientos dependientes del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social y de sus Direcciones Provinciales, a excepción de los Centros e Instituciones de gestión centralizada que a continuación se relacionan:

a) Centros de tercera edad:

«Hospital del Rey», situado en la provincia de Toledo.

b) Centros de deficientes psíquicos:

«Ángel de la Guarda-2», «Nuestra Señora de la Calle», «Nuestra Señora de la Salud» y «Nuestra Señora de las Cruces», situados en las provincias de Soria, Palencia, Guadalajara y Badajoz, respectivamente.

c) Residencia de estudios:

«Valle de Amblés», en Avila; «Salduba», en Zaragoza; «Núñez de Balboa», en Badajoz; «García de Paredes» y «Palacio de Godoy», en Cáceres; «Séneca», en Córdoba; «Juan Ramón Jiménez», en Huelva; «Grazalema», en Málaga, y «Arganthonio», en Cádiz.

Las condiciones de ingreso en los Centros e Instituciones que se traspan, así como las tarifas de precios a abonar por los beneficiarios serán en la forma y cuantía en cada caso establecidas en las normas de general aplicación.

La distribución de los créditos de inversiones seguirá realizándose por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Asistencia Social, de acuerdo con criterios objetivos fijados, una vez oída una Comisión constituida al efecto, de la que formarán parte los órganos competentes de los Entes Preautonómicos de referencia.

2. La programación de las inversiones directas a cargo de la Dirección General de Acción Social se ajustará a lo previsto en el apartado anterior.

3. Asimismo, se traspan los Centros Sociales Asistenciales actualmente dependientes de la Dirección General de Acción Social, pudiendo los órganos competentes de los Entes Preautonómicos destinarlos a los fines sociales que estimen adecuados.

4. Los Entes Preautonómicos de referencia se harán cargo de la concesión y gestión de las ayudas individuales consignadas en los Presupuestos Generales del Estado y demás recursos administrados por la Secretaría General de Asistencia Social, en cuanto a los beneficiarios residentes; de igual manera se harán cargo de la concesión y gestión de las subvenciones que con fines asistenciales soliciten las Instituciones públicas o privadas sin fin de lucro, dentro del mismo ámbito territorial.

En todo caso, la gestión y concesión de las ayudas y subvenciones se ajustarán al Plan Anual de Inversiones y a las normas contenidas en las convocatorias que para su ejecución publique en el mes de enero de cada año la Administración del Estado.

5. También se traspan las competencias que las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social desarrollan, en los respectivos ámbitos territoriales, en materia de Servicios Sociales, excepto las relativas a Fundaciones y Organos Tutelados.

En materia de familias numerosas corresponderá a los Entes Preautonómicos la gestión del reconocimiento de la condición de familia numerosa, expedición de títulos y su renovación, con sujeción al modelo oficial nacional establecido al efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como la facultad sancionadora en la parte y cuantía establecida en la legislación vigente.

Corresponde a la Administración Central del Estado la asimilación a familia numerosa de aquellos que, sin reunir las condiciones exigidas, se encuentren en situaciones de especial gravedad, que por razones de protección social lo aconsejen; la expedición por extravío de títulos de familia numerosa otorgados de acuerdo con la legislación anterior, y el mantenimiento de relaciones con Asociaciones y Organismos familiares, nacionales e internacionales.

6. La Dirección General de Acción Social y los Servicios Centrales del Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social podrán recabar de los Entes Preautonómicos, por sí o a través de los servicios periféricos del Departamento, cuanta información precisen en relación con los servicios cuya gestión se les transfiera.

Igualmente los Entes Preautonómicos podrán solicitar de los órganos citados cuanta información necesiten para una adecuada gestión de las competencias transferidas.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspan.

1. Los Centros y Establecimientos dependientes o adscritos y gestionados por el Organismo autónomo Instituto Nacional de Asistencia Social, que figura en la relación número 1.1.

2. Asimismo, se traspasan los Centros actualmente en construcción o ampliación o en fase de equipamiento por parte de la Dirección General de Acción Social o del Instituto Nacional de Asistencia Social, que se detallan en la relación número 1.2, respecto a los cuales los órganos correspondientes de los Entes Preautonómicos realizarán cuantas funciones de gestión estén actualmente encomendadas a la Dirección General o al Organismo autónomo citado.

3. Los bienes afectos a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social que se traspasan se especifican en la relación número 1.1. Lo dispuesto en los números anteriores se hará conforme a los términos y con sujeción a las formalidades previstas en la Ley 32/1981, de 10 de julio, y artículo 1.º del Real Decreto 2970/1980, de 12 de diciembre.

C) *Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.*

El personal adscrito a los Servicios, Centros y Establecimientos que pasen a depender de los Entes Preautonómicos de referencia se detallan en la relación número 2.

El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasadas pasará a depender de los Entes Preautonómicos correspondientes en los términos legalmente previstos por las normas en cada caso aplicables.

Por la Subsecretaría para la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás órganos competentes en materia de personal, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de los Entes Preautonómicos de referencia una copia de todos los expedientes de este personal transferido.

D) *Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.*

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan son los que se detallan en la relación número 2.2.

E) *Créditos presupuestarios afectos a los Servicios traspasados.*

Los créditos presupuestarios afectos a los Servicios traspasados para el ejercicio de las funciones y competencias que se transfieren son los recogidos en la relación número 3.

Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán las medidas precisas para la efectiva transferencia a los Entes afectados por este Acuerdo de las dotaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en la Ley General Presupuestaria, Ley de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias.

A los efectos de traspaso de la gestión y concesión de ayudas administradas por la Secretaría General de Asistencia Social, se transferirán las dotaciones presupuestarias correspondientes, de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Para la satisfacción de las obligaciones fijadas dimanantes de derechos subjetivos (ayudas mensuales a ancianos y enfermos incapacitados y becas de minusválidos internados en Centros) se transferirá el crédito resultante del número de derechos reconocidos por el importe de los mismos el 1 de enero de cada año, efectuándose las regularizaciones que procedan en los meses de abril, julio, octubre y diciembre.

Los Entes Preautonómicos remitirán, mensualmente, a la Secretaría General de Asistencia Social relación de altas y bajas de las ayudas, a efectos de coordinación en el pago de las mismas.

b) Del resto de los recursos de la Secretaría General de Asistencia Social se transferirá el porcentaje que más adelante se señala una vez deducidas previamente las cantidades asignadas para la atención de obligaciones de ámbito estatal o no regionalizable. Tendrán este carácter los créditos destinados a transferencias globales a la Seguridad Social, pago del Convenio Estatal con Cruz Roja y Alto Comisariado de las Naciones Unidas para la atención a Refugiados, atenciones del Real Patronato de Educación y atención a Deficientes, del Patronato de Rehabilitación Social de Enfermos de Leprosia y del Plan de Prevención de Subnormalidad.

— Junta de Andalucía, 15,93 por 100 (quince con noventa y tres por ciento).

— Diputación General de Aragón, 3,01 por 100 (tres con cero uno por ciento).

— Consejo Regional de Asturias, 2,93 por 100 (dos con noventa y tres por ciento).

— Consejo General Interinsular de Baleares, 1,69 por 100 (uno con sesenta y nueve por ciento).

— Junta de Canarias, 3,81 por 100 (tres con ochenta y uno por ciento).

— Junta de Comunidades de la Región Castellano-Manchega, 4,02 por 100 (cuatro con cero dos por ciento).

— Consejo General de Castilla-León, 6,28 por 100 (seis con veintiocho por ciento).

— Junta Regional de Extremadura, 2,54 por 100 (dos con cincuenta y cuatro por ciento).

— Consejo Regional de Murcia, 2,37 por 100 (dos con treinta y siete por ciento).

— Consejo del País Valenciano, 9,51 por 100 (nueve con cincuenta y uno por ciento).

F) Las transferencias de competencias y funciones y el traspaso de los medios, objeto de este acuerdo, tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1982.

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Secretario de la Comisión Mixta de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, José Elías Díaz García.

ANEXO II

Apartado del Real Decreto	Materia o competencia	Disposiciones afectadas
Anexo I, A.1.	Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social.	Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 que regula la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social. Artículos 1 y 2 en cuanto a dependencia orgánica y funcional de las Delegaciones Provinciales del Instituto.
Anexo I, A.4.	Concesión y gestión de las ayudas individuales a ancianos y a enfermos o incapacitados para el trabajo.	Real Decreto 2620/1981, de 24 de julio, sobre concesión de ayudas del Fondo Nacional de Asistencia Social a ancianos y a enfermos o inválidos incapacitados para el trabajo. Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12 y 13 sobre competencias a las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social en materia de ordenación, tramitación y resolución de los expedientes de concesión de ayudas.
Anexo I, A.5.	Servicios Sociales.	Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número 4, en materia de Servicios Sociales, excepto Fundaciones y Organos Tutelados. Artículo 9, sobre estructura administrativa de la Dirección de Servicios Sociales.
Anexo I, A, apartado 5, párrafos 2 y 3.	Familias numerosas.	Real Decreto 211/1978, de 10 de febrero, sobre régimen orgánico y funcional de las Delegaciones Territoriales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Artículo 6, número dos, 9, sobre concesión y renovación de títulos de familias numerosas.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN M2.		OBSERVACIONES
			CONTRATO	TOTAL	
Bertrik Enriquez, Hogar Infantil.	COCHABAMBA, Alfonso XII, 56	Prop. por compra.	1.477,52	1.477,52	Existe Escritura Pública. Edificio compartido con el "Alberque Profesional Pifino Maestro".
Alvaro Bustreza, Albergue Previsional.	COCHABAMBA, Alfonso XII, 56	Prop. por compra.			Existe Escritura Pública.
Santa Rosa, Hogar Previsional.	COCHABAMBA, c/ Romero, 1	Prop. por compra.			Existe Escritura Pública.
Gran Capicón, Hogar de Aprendizaje.	COCHABAMBA, Buen Pastor, 20	Cedido por la Inspección Provincial.			No consta documentación.
Los Hornos, Club de Ancianos.	COCHABAMBA, Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación Benéfica a través de la Junta Provincial de Asistencia Social.			No consta documentación. Edificio compartido con el "Comedor de Diabéticos".
Comedor de Diabéticos.	COCHABAMBA, Agustín Moreno, 3	Cedido por la Fundación Benéfica a través de la Junta Provincial de Asistencia Social.			No consta documentación.
Guaritero Infantil.	AGUILAR DE LA FRONTERA, El Barrocal.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN M2.		OBSERVACIONES
			CONTRATO	TOTAL	
Guardería Infantil.	MOQUELITA.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Ntra. Sra. de Belén, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PALMA DEL RIO, Av. Pío, 1101 s/n.	Cedido por el Ayto.	1.269	1.269	Existe Escritura Pública.
Comedor de Adultos Indefinidos.	PEÑAMAYOR, FUENCARRILLO, Calvo Sotelo, 88	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
El Glanc, Guardería Infantil.	POZOBLANCO, Pasaje de los Llanos.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Ntra. Sra. de la Aurora, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PIREDO, Av. Antonio M. Ortolano, s/n.	Cedido en usufructo por Fundación Benéfica.			No consta documentación.
La Misma Providencia, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	PUERTO DE LA CRUZ, Pta. de Jesús, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Oficinas Poligonales Previsiónales.	COCHABAMBA, c/ Cruz, 21	Arrendamiento			Existe contrato.
Virgen de Loreto, Guardería Infantil.	COCHABAMBA, Federico Mayo, s/n.	Cedido en usufructo por Congregación de Hermanas Agostinas del Sagrado Corazón.	270	270	Existe contrato de cesión.
Sra. Cristo de la Yoda, Jardín Infantil.	COCHABAMBA, Pta. de la Cruz, 2	Cedido en usufructo por Congregación de Hermanas Agostinas del Sagrado Corazón.	3.000	3.000	Existe contrato de cesión.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN M2.		OBSERVACIONES
			CONTRATO	TOTAL	
Ntra. Sra. de la Luz, Guardería Infantil.	TARAPACA, Puerta del Retiro 3	Cedido por el Ayto.	2.279,50	2.279,50	Existe Escritura Pública.
Virgen de Fátima, Guardería Infantil.	TRINIDAD, Av. Obispo s/n.	Cedido por el Ayto.	1.242	1.242	Existe contrato privado.
Comedor Escolar.	VALLE DE LA FORTUNA, c/ San Juan	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
El Humeral, Guardería Infantil.	VILLAMARCA, Av. Manuel Jiménez, s/n.	Donación por la Conferencia de S.W. a la c/te de Paul	2.000	2.000	Existe Escritura Pública.
Cocina de Hermanidad.	VILLAMARCA, c/ General Fraga, 93	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Oficinas Poligonales Previsiónales.	COCHABAMBA, Rosero 1	Prop. por compra.	1.448	1.448	Existe Escritura Pública.
Virgen del Carmen, Guardería Infantil.	COCHABAMBA, Pta. Villarrubia	Cedido por el Ayto.	3.000	3.000	Existe Escritura Pública.
Victoria, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, Av. Ordoñez, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Ntra. Sra. de la Soledad, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, Pta. Zumbado, c/ Llanos, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Asamblea, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	COCHABAMBA, Av. Gramada, s/n.	Cedido por el Ayto.	1.500	1.500	Existe Acta de cesión.
Parque de Figueira, Guardería Infantil.	COCHABAMBA, Pta. Parque de Figueira.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUSCRIPCION EN M2.		OBSERVACIONES
			CONTRATO	TOTAL	
Guardería Infantil.	BARCELONA, c/ Padre Villacorta.	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Comedor Infantil.	BOULEVARD, Reina Regente 24	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Guardería Infantil (en construcción)	BOULEVARD, Calzada de Jesús	Donación por la Cámara Agraria de Malaján	5.982,65	5.982,65	Existe Escritura Pública.
San Pedro, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	BOULEVARD, Av. Pedro Iglesias s/n	Prop. por compra.	2.000	2.000	Existe Escritura Pública.
Guardería Infantil.	BOULEVARD, c/ Buen y Calal	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Virgen de la Sierra, Club de Ancianos.	BOULEVARD, José Antonio, 26	Cedido por el Ayto.	704,72	704,72	Existe Escritura Pública.
Inmueble sin destino actual.	BOULEVARD, c/ Quirós, 9	Prop. por compra.	288,50	288,50	Existe Escritura Pública.
Luaces, Hogar Infantil.	BOULEVARD, Ctra. de Alcañices, s/n	Prop. por compra.	1.762	1.762	Existe Escritura Pública.
Las Soledades, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	BOULEVARD, Ejido del Valle s/n.	Cedido por el Ayto.			Existe Certificado de Afectación de Suelo.
Guardería Infantil.	BOULEVARD, Av. Sta. Teresa	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.			Cesión transferida al INAS por R.D. Ley 36/78 de 16 de Noviembre.
Los Petrechos, Guardería Infantil y Jardín Infantil.	BOULEVARD, Ronda de Curridores s/n.	Cedido por el Ayto.	3.649	3.649	Existe Escritura Pública.

(6)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CEDIDA	CONFINTE	TOTAL	OBSERVACIONES
San Agustín, Club de Am- clanos.	GRANMA, Pta. de Abad, s/n.	Cedido por el Asociación de la Asociación Gra- ma y Cienfuegos.				Existe guardapolvo de cesión.
Comedor Mito.	ALVARO DE GUANDUPE, c/ Pinar s/n.	Cedido por el Ayto.				Existe certificado de co- sición del Ayto.
Mi Angel, Guardería In- fantil.	BAZA, Pta. de las Cuevas, s/n.	Cedido por Cár- ter, Jactonal, 2. Santana.	6.240		6.240	Existe Escritura Pú- blica.
Comedor Mito.	BAZA, Estación, s/n.	Cedido por la Asociación Pro- ficial de Edu- cación y Cienfuegos.				No consta documentación.
Guardería Infantil.	GUNDET, Ciénaga de los Perales	Donación, Cienfuegos. Donación de judicial.	2.500		2.500	Existe Escritura Pú- blica.
Almacén.	COMIT. c/ San Marcos 5	Arrendamiento				No consta documentación.
Centro Alimentoación In- fantil.	MUSCUM, c/ Alondra, s/n.	Cedido por el Ayto.	200		200	Existe certificado de co- sición. Oficio compartido con Comedor Mito.
Comedor Mito.	MUSCUM, c/ Alondra, s/n.	Cedido por el Ayto.				Existe certificado de co- sición.
Infanta Cristina Guardería Infantil.	MOJA, Paraje Hoy de Narvaes	Cedido por el Ayto.	2.120		2.120	Existe Escritura Pú- blica.
San José, Club de Ancia- nos.	MOJA, Placeta de Torre del Olivo	Arrendamiento				Existe contrato.

(10)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CEDIDA	CONFINTE	TOTAL	OBSERVACIONES
La Jirafa, Guardería In- fantil.	MUJANA, Imael Serrano, 1.	Cedido por el Ayto.	11.016		11.016	No consta documentación.
Guardería Infantil (en construcción).	MUJANA, Pta. de la Orden.	Cedido, al dere- cho de super- sición y uso por el Ayto.	3.000		3.000	Existe Escritura Pú- blica.
San Vicente, Club de An- clanos.	MUJANA, Av. de Italia, 67	Arrendamiento				No consta documentación.
Guardería Infantil.	MUJANA, Tránsito c/ Olvido	Cedido por el Ayto.	2.500		2.500	Existe certificado de Acuerdo del Ayto.
Las Carabillas, Hogar Es- colar.	MUJANA, Las Carabillas	Prop. por ad- scripción.	57.598		57.598	No consta documentación. Comparte el edificio con el Hogar Registrado Colón
Gratificación, Colegio In- fantil.	MUJANA, Las Carabillas	Prop. por ad- scripción.	57.598		57.598	No consta documentación.
Mira, Ave. del Camarero, Guardería Infantil.	MUJANA, c/ Jovellanos 2.	Donación con- donada por el Ayto.	1.535,58		1.535,58	Existe Escritura Pú- blica.
Guardería Infantil.	MUJANA, c/ Ciénaga Grande	Cedido por el Ayto.	2.235		2.235	Existe certificado de Acuerdo del Ayto.
Guardería Infantil.	MUJANA, Sitio El Almendral	Cedido por el Ayto.	3.424		3.424	Existe Escritura Pú- blica.
Guardería actualizante sin uso ni destino.	MUJANA, c/ Avenida 6	Donación con- donada por su- titular.				Existe Escritura Pú- blica.
Guardería Infantil.	MUJANA, Sitio Viceroy	Cedido por el Ayto.	2.036		2.036	Existe Escritura Pú- blica.

(11)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CEDIDA	CONFINTE	TOTAL	OBSERVACIONES
Virgen Inmaculada, Guar- dería Infantil.	GRANMA, Pta. de la Virgen - ca, s/n.	Cesión en uso del Ayto.	891,20		891,20	Existe Contrato de cesión. Se abona un canon de 5.000 Ptas. anuales.
Virgen del Carmen, Guar- dería Infantil.	GRANMA, Pedro Hoy, s/n.	Cesión en uso del Ayto.	660,98		660,98	Existe contrato de cesión. Se abona un canon de 5.000 Ptas. anuales.
La Zebra, Guardería In- fantil.	GRANMA, Moral Alta 1	Arrendamiento				Existe contrato.
Guardería Infantil y Es- cuela de Guardadores (en construcción).	GRANMA, Real de Cartujo 11	Prop. por ad- scripción de don- tante.	1.129		1.129	Existe certificado de do- nación.
Escuela de San Lorenzo, Escuela de Educadores In- fantiles.	GRANMA, c/ Gracia 21	Arrendamiento				Existe contrato.
Remedios de Castro, Hogar Escolar.	GRANMA, Cuesta de Chapé, 1	Cedido por la Asociación Gra- ma y Cienfuegos.	4.923,82		4.923,82	Existe Acta de cesión.
Angel Guiver, Hogar Es- colar.	GRANMA, Pta. de los Cocheros, 1	Prop. por com- praventa.	4.280		4.280	Existe Escritura Pú- blica.
Juan Ciudad, Club de An- clanos.	GRANMA, Pta. Federico Mayo s/n.	Cedido al uso por la Comarca sición de Numa Vestibular del Acuerdo Comisión la José.				Existe contrato de cesión.

(9)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² CEDIDA	CONFINTE	TOTAL	OBSERVACIONES
Los Arroyos, Club de Ancianos.	PONTIERTO, Inmaculada del Hospi- tal, s/n.	Cedido por el Ayto.	2.240		2.240	No consta documentación.
Los Alencos, Guardería Infantil.	MOTUL, Paraje de las Angue- ras.	Cedido por el Ayto.	4.349		4.349	Existe Escritura Pú- blica.
Los Girasoles, Guardería Infantil.	MOTUL, Puerto de Motril.	Cedido por el Ayto.				Existe contrato de cesión.
Guardería Infantil.	MOTUL, Pazo de San Antonio	Patrimonio del Estado por co- sición del Ayto.				Existe transferencia al INIA por Rubén 30/78 de 15 de Noviembre.
Oficinas Delegación Provin- cial.	MUJANA, c/ Lucena del Puer- to.	Arrendamiento	40		40	No consta documentación.
Guarda y Almacén Provin- cial.	MUJANA, Virgen María, Pta. de la Navidad.	Cesión no do- cumentada.	1.650		1.650	Existe Escritura Pú- blica.
La Navidad, Guardería In- fantil.	MUJANA, Virgen María, Pta. de la Navidad.	Cesión no do- cumentada.	1.650		1.650	No consta documentación. Comparte el edificio con la Guardería Infantil "La Navidad".
Mira, Sra. de Loreto, Guar- dería Infantil.	MUJANA, c/ Pérez Chabillas	Cedido por el Ayto.	685		685	Existe Escritura Pú- blica.
Las Marias, Guardería In- fantil.	MUJANA, Pta. de José Antonio.	Cedido por la Comarca, Mot- ril.	644		644	Existe Escritura Pú- blica.

(12)

USOS Y USO	LOCALIDAD Y DISTRICCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SE PUEDE EN AL.		OBSERVACIONES
			CIEN	COMPART.	
Occia de Hermandad.	JAKA. No de la Estación 21.	Asociación de ocupación por la hermandad de herencia de la de Sanidad.	3.000	3.000	Documento autorizando la ocupación.
Solar sin uso.	JAKA. Parcela 1-7 Temo, nel Valle.	Cedido por el Ayto.	3.000	3.000	Existe Certificado de cesión del Ayto.
Solar sin uso.	JAKA. c/ Condessa, s/n.	Cedido por el Ayto.	500	500	Existe Escritura Pública.
Viveron de las Veredas.	AGUA LA REAL. General Las-terosa, 23.	Cedido por el Ayto.	500	500	Existe Certificado de cesión del Ayto.
Donador Ayto.	AGUA LA REAL. Tentente con sales Salas, 6	Cedido por el Ayto.	2.000	2.000	Existe Certificado de cesión del Ayto.
Parque para construcción de un Cuartel de Infantería.	ANQUIA. c/ Dulce de Jesús	Cedido por el Ayto.	2.000	2.000	Existe Escritura Pública.
Alcalde. Guardia Infan-tería.	LA CACIUNA. c/ Turiguel s/ Ayto.	Cedido por el Ayto.	1.452	1.452	Existe Escritura Pública.
San Juan de la Cruz. Albería CACIUNA. Alfredo Calderón, s/n.	LA CACIUNA. Alfredo Calderón, s/n.	Cedido por el Ayuntamiento Hospital San Sebastián.	1.457,81	1.457,81	Existe Escritura Pública.
Los Oliveras. Residencia y Club de Ancianos.	LA CACIUNA. Sor Primitiva, s/n.	Cedido por el Ayto.	3.000	3.000	Existe contrato de cesión.
Los Tulipanes. Guardia Infantería.	LEMANES. c/ San Pedro.	Entramiento del Ayto por cesión Ayto.			Cesión transferida al INPS por D. Ley 36/78 de 10 de Noviembre.

NO. y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION	CEBILLO	SUPERFICIE EN P ² . COMUNIT.	TOTAL	OBSERVACIONES
Camote Jacón, Jardín Maternal,	MAZACA, c/ Fernán Núñez, s/n	Cedido por su propietario, Sociedad Anónima, carrera Ibarra, S.A. a la Congregación Religiosa "Niños de la Caridad" con posterior "subregación" del IMAS.	700	700	700	No consta documentación.
Virgen Inmaculada, Concepción Escobar,	MAZACA, c/ Morales Villanueva, s/n.	Cedido por la "Comunidad Religiosa" "Niños de Jesús".	876	876	876	No consta documentación.
Comedor Infantil, Guadalupe Jesús y la Virgen Guadalupe Infantil y Jardín Maternal,	MAZACA, c/ Barrio, 5	Arrendamiento	1.382	1.382	1.382	Existe contrato.
San Juan, Guardería Infantil,	ANTWERP, c/ Infantes 145	Cedido por el Ayto.	1.382	1.382	1.382	No consta documentación.
San Juan, Guardería Infantil,	ANTWERP, ENA de San Juan	Arrendamiento	1.037,91	1.037,91	1.037,91	Existe contrato
Guadalupe Infantil,	ANTWERP, Cerro de la Cruz	Patrimonio del Estado por cesión Ayto.	12.996,70	12.996,70	12.996,70	Cesión transferida al IMAS por Rubén 3/78 de 16 de noviembre.
Virgen de la Victoria, Ingo Escobar,	TORRE DEZ MIL, ctra. de Almería, s/n.	Prop. por cesión.	12.996,70	12.996,70	12.996,70	Existe escritura pública.
Virgen de la Victoria, Virgen Srta. del Carmelo-Guadalupe Infantil,	TORREDEZMILLOS, c/ Calvario s/n.	Cedido por el Ayto.	1.175	1.175	1.175	Existe escritura pública en misma función.

(14)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
Virgen de la Esperanza, Escuela y Colegio.	TORREMOCHES, c/ Olivares, s/n.	Cedido por el Ayto.	37.694,40	37.694,40	Existe Escritura Pública de la misma finca, función la Guardia Infantil. Virgen, Sta. del Carmen, que ocupa 1.175 m ² de la superficie correspondiente al lugar.
La Cuesta, Guardia Infantil.	ELIZAS-ALAMIA, Cañada de Bego.	Partido del Estado por cesión Ayto.			Existe escritura pública, gestión transferida al INPS por Real Decreto 36/78 de 16 de Noviembre.
Oficinas Delegación Provincial.	SEVILLA, Padre Marchena 15.	Cesión por la extinguida Sección Gral. del Ayuntamiento.			No consta documentación.
Paraje y Alameda Provisional.	SEVILLA, 9/ Cataluña 7.	Prop. por cesión.	4.042		Existe Escritura Pública, función con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
San Jerónimo, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, c/ Cataluña 7.	Prop. por cesión.	4.042		Existe Escritura Pública, función con la Guardia Infantil Alameda y Garaje Provisional.
Sta. M ^a de los Angeles, Guardia Infantil.	SEVILLA, c/ Libros, 91.	Cedido por el Ayto.	1.500		Existe escritura Pública.
La Inmaculada, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, c/ Jardines de Nido, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Santas, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, María Auxiliadora, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.

(18)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
San Luis, Guardia Infantil y J. Maternal.	MONTEILANO, Ruiz Ramos 1.	Prop. por donación "Monseñor Casa de la Montañesa".	2.170	2.170	Existe Escritura Pública.
Virgen de la Guardia, Guardia Infantil.	MONTE DE LA FUENTE, Sta. de San Francisco, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Guardia Infantil.	MONTE DE LA FUENTE, c/ Dr. Pulgar.	Partido del Estado por cesión.			Gestión transferida al INPS por Real Decreto 36/78 de 16 de Noviembre.
Sta. Cruz, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	EL MONTE, Arquillo de San José, s/n.	Prop. por cesión.	1.531,45	1.531,45	Existe Escritura Pública.
San Luis del Monte, Club de Ancianos.	EL MONTE, Antonio Párriz, 72.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Sta. M ^a de Guadalupe, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	PUENTE DE CALLEJA, c/ Calleja, s/n.	Prop. por donación de D. José María Ordoñez y esposa.	1.435	1.435	Existe Escritura Pública.
San José, Club de Ancianos.	LA RIBERA, c/ Alberto Lista, s/n.	Cedido por el Ayto.	1.100	1.100	Existe contrato de cesión.

(20)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
Virgen de la Esperanza, Escuela y Colegio.	TORREMOCHES, c/ Olivares, s/n.	Cedido por el Ayto.	37.694,40	37.694,40	Existe Escritura Pública de la misma finca, función la Guardia Infantil. Virgen, Sta. del Carmen, que ocupa 1.175 m ² de la superficie correspondiente al lugar.
La Cuesta, Guardia Infantil.	ELIZAS-ALAMIA, Cañada de Bego.	Partido del Estado por cesión Ayto.			Existe escritura pública, gestión transferida al INPS por Real Decreto 36/78 de 16 de Noviembre.
Oficinas Delegación Provincial.	SEVILLA, Padre Marchena 15.	Cesión por la extinguida Sección Gral. del Ayuntamiento.			No consta documentación.
Paraje y Alameda Provisional.	SEVILLA, 9/ Cataluña 7.	Prop. por cesión.	4.042		Existe Escritura Pública, función con la Guardia Infantil "San Jerónimo".
San Jerónimo, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, c/ Cataluña 7.	Prop. por cesión.	4.042		Existe Escritura Pública, función con la Guardia Infantil Alameda y Garaje Provisional.
Sta. M ^a de los Angeles, Guardia Infantil.	SEVILLA, c/ Libros, 91.	Cedido por el Ayto.	1.500		Existe escritura Pública.
La Inmaculada, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, c/ Jardines de Nido, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Santas, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	SEVILLA, María Auxiliadora, s/n.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.

(17)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ²		OBSERVACIONES
			CENSO	COMPART. TOTAL	
San Juan de Arilla, Guardia Infantil y Colegio de Boyes.	CANDELA, Juan Ortega 4.	Prop. por cesión.	9.025	9.025	Existe Escritura Pública.
Virgen, Sta. del Carmen, Guardia Infantil.	COMA DEL RIO, P ^a Martínez León 1.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Virgen, Sta. del Carmen, Club de Ancianos.	COMA DEL RIO, P ^a Martínez s/n.	Cedido por el Ayto.	283		Existe contrato de cesión.
La Milagrosa, Guardia Infantil.	LOS HERNANDEZ, Máximo de Tole, 8.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Virgen, Sta. de Valenciana, Guardia Infantil.	LOS HERNANDEZ, Carlos Leal 47.	Cedido por el Ayto.			No consta documentación.
Sta. Inés de Marillac, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	ELIZAS, Barriada San Diego.	Prop. por donación de la Guardia de Barrios.	2.876,90	2.876,90	Existe Escritura Pública.
Guardia Infantil.	ELIZAS.	Partido del Estado por cesión.			Gestión transferida al INPS por Real Decreto 36/78 de 16 de Noviembre.
Sta. Margarita, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	ELIZAS, Salvador Moreno de la II.	Prop. por donación Ayto.	3.094	3.094	Existe Escritura Pública.
Sta. M ^a del Rosario, Guardia Infantil y Jardín Maternal.	MARCELA, Alfonso Provisional, s/n.	Cedido por el Ayto.	2.467	2.467	Existe Escritura Pública.
Sta. Teresa de Jesús, Guardia Infantil.	MANCERN, José Antonio, 25.	Prop. por cesión.	900	900	Existe Escritura Pública.

(19)

.../...

ladrón a este inmueble, pudiendo, mientras se opera dicho traslado continuar provisionalmente en la actual instalación de la Pl. de la Trinidad, 11 Pl. 1ª.

(4) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el edificio sito en Málaga, Avenida del Surcoeste, s/n., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto las superficies ocupadas por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A. y estar instalados en dicho inmueble los servicios transferidos.

(5) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el bloque de edificios sitos en Jaén, Avenida del Generalísimo, 21 y Pl. de Las Batallas, 3, por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81). Entre tanto puedan trasladarse a dichos inmuebles el personal y los servicios transferidos, provisionalmente podrán continuar en su actual emplazamiento - (Locales de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social).

(6) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía la totalidad de los edificios sitos en Málaga, calle Puente del Camen, s/n. excepto las superficies actualmente ocupadas por los Centros dependientes de la A.I.S.N.A. por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81). A estos locales se trasladarán el personal y los servicios transferidos cuando los que aún dependen de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social que aún se encuentran en el edificio transferido en su día, se trasladen a la nueva ubicación prevista. Entre tanto, y provisionalmente, continuarán en su actual emplazamiento.

(7) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía la totalidad del edificio sito en Sevilla, calle Luis Montoto, 89, excepto los locales ocupa-

(25)

CLÁUSULA GENERAL

Se transfiere a la Junta de Andalucía, el mobiliario y material normalizado y no normalizado cuya utilización corresponda en el momento de la transferencia al personal y servicios, objeto de traspaso.

LLAMADAS A LAS NOTAS DE LAS OBSERVACIONES

(1) No se transfieren locales, por haber sido transferidos a la Junta de Andalucía el edificio sito en Almería, Carretera de Ronda, s/n., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto los locales ocupados por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A., y estar instalada en el mismo la Dirección Provincial de Servicios Sociales. La unidad actual de Familias Numerosas, se instalará en este inmueble.

(2) Por el Real Decreto 1.118/81 de 24 de Abril, fue transferido a la Junta de Andalucía, la totalidad del inmueble, con las excepciones que en el anexo correspondiente del citado Decreto, se indica. Las superficies que ahora se transfieren quedan comprendidas en lo establecido en el Real Decreto 1.118/81, que indicaba, para Córdoba que "a medida que vayan extinguiéndose, transfiriéndose o trasladándose los servicios y personal actualmente integrados en la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, las superficies correspondientes irán siendo ocupadas por la Consejería de Sanidad y Seguridad Social de la Junta de Andalucía".

(3) No se transfieren inmuebles por haber sido transferido a la Junta de Andalucía el edificio sito en Granada, Avenida del Sur, 7, por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81), excepto las superficies precisas para la instalación de los servicios de A.I.S.N.A. El personal correspondiente a los servicios ahora transferidos se tras-

(26)

ANEXO I.2.- INVENTARIO DE BIENES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL EN ANDALUCÍA

SECCIÓN I

A) OTRAS

1.- OTRAS DE OFICINA

- | | |
|------------------|---|
| a) Descripción.- | Afiliación al primitivo de Construc. Edif. para C.I. en "Triebus Redondas". |
| Importe.- | 4.000.000 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| b) Descripción.- | Construcción de vivienda en el Hogar "Embudo". |
| Importe.- | 2.315.560 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| c) Descripción.- | Urbanización de la C.I. "La Alcazaba". |
| Importe.- | 4.000.000 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| d) Descripción.- | Construcción de locales en el edificio de el Rinar de el Alcazar. |
| Importe.- | 2.315.560 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| e) Descripción.- | Construcción de edificio para C.I. en el Polígono "El Puchol". |
| Importe.- | 22.654.330 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |
| f) Descripción.- | Reforma al proyecto original de C.I. en el Polígono de "El Puchol". |
| Importe.- | 4.000.000 Ptas. |
| Situación.- | En Ejecución. |

2.- OTRAS DE VIVIENDA

a) Descripción.-

Reforma al proyecto original de C.I. en el Polígono de "El Puchol".

Importe.- 4.000.000 Ptas.

Situación.- En Ejecución.

.../...

(28)

.../...

dos por el Organismo Autónomo A.I.S.N.A., por Real Decreto 1.118/81, de 24 de Abril (BOE 16-6-81) y están instalados en dicho edificio el personal y los servicios ahora transferidos.

(8) El Centro Social, fue transferido al extinguido Ministerio de Sanidad y Seguridad Social por Real Decreto 906/78, de 14 de Abril (BOE. 4-5-78), con el régimen jurídico que en dicha norma se contiene.

(27)

...///...

c) Descripción.- Acondicionamiento sanitarios en "Sta. Teresa de Jesús".
Importe.- 4.766.433,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

d) Descripción.- Construcción de Gas Propano en G.I. "Alborada" de Chigolima.
Importe.- 231.109,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

e) Descripción.- Ampliación del Hogar Santa Teresa de Jesús.
Importe.- 1.046.501,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

2.- **RENTAS Y GASTOS**

1.- **RENTAS**

a) Descripción.- Mobiliario y enseres en G.I. en Chigolima.
Importe.- 4.806.557,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

2.- **GASTOS**

a) Descripción.- Electrodomésticos en G.I. en el Puerto de Santa María.
Importe.- 1.997.825,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

b) Descripción.- Pisos en G.I. de la Barriada de San Telmo (Jerez de la Frontera).
Importe.- 144.511,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

c) Descripción.- Electrodomésticos G.I. en Barriada de San Telmo (Jerez de la Frontera).
Importe.- 1.997.825,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

d) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en el Puerto de Santa María.
Importe.- 4.806.557,00 Ptas.
Situación.- Pto. finalizar las obras.

...///...

(30)

...///...

2) **RENTAS Y GASTOS**

1.- **RENTAS**

a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en Badajoz.
Importe.- 4.304.500,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

2.- **GASTOS**

a) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en el Hogar "Lucano".
Importe.- 7.000.000,00 Ptas.
Situación.- Pto. finalizar las obras.

b) Descripción.- Mobiliario y enseres en el Hogar "San Rafael".
Importe.- 30.000.000,00 Ptas.
Situación.- Pto. finalizar.

3.- **RENTAS Y GASTOS**

A) **RENTAS**

1.- **RENTAS**

a) Descripción.- Adic. primitivo construcc. edif. para G.I. y Escuelas de Educadores.
Importe.- 4.124.566,00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.

b) Descripción.- Colocación rejillas protectoras y fuentes en recreos G.I. "Virgen del Carmen".
Importe.- 560.000,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

c) Descripción.- Colocación rejillas protectoras en G.I. "Virgen Inmaculada".
Importe.- 630.000,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

...///...

(32)

...///...

2) **RENTAS Y GASTOS**

1.- **RENTAS**

a) Descripción.- Diferentes artículos en el Hogar "Lucano".
Importe.- 2.061.400,00 Ptas.
Situación.- Pto. aprobación Gasto.

2.- **GASTOS**

A) **RENTAS**

1.- **RENTAS**

a) Descripción.- Rentes, varios en la G.I. "Virgen de la Paz" de Dos Barrios.
Importe.- 1.168.433,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

b) Descripción.- Reparación del H. "Los Argemantos" de Chigolima.
Importe.- 9.800.590,00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.

c) Descripción.- Consolidación del Edificio de la G.I. "El Monumental" de Villamartín.
Importe.- 1.272.978,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

d) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "La Sirenita" de Puerto de Santa María.
Importe.- 296.264,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

2.- **GASTOS**

a) Descripción.- Adicional proyecto básico en G.I. en Avila. Valencia del Puerto de Sta. María.
Importe.- 3.210.111,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

b) Descripción.- Adic. proyecto básico en G.I. en Polígono de San Telmo (Jerez de la Frontera).
Importe.- 3.314.500,00 Ptas.
Situación.- Aprobación Gasto.

(28)

...///...

a) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en 18 de San Telmo (Jerez de la Frontera).
Importe.- 7.000.000,00 Ptas.
Situación.- Pto. finalizar las obras.

2) **RENTAS Y GASTOS**

1.- **RENTAS**

a) Descripción.- Reformo al primitivo del Hogar "San Rafael".
Importe.- 8.674.367,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

b) Descripción.- Reparación del Edificio del Hogar "Santa Rosa".
Importe.- 13.334.011,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

c) Descripción.- Ampliación y Reforma del H. "Lucano" de Puerto Lucano.
Importe.- 19.744.888,00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.

d) Descripción.- Adicional al primit. de construcc. edif. para G.I. en Badajoz.
Importe.- 3.912.813,00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.

e) Descripción.- Reforma y ampliación del Hogar "San Rafael".
Importe.- 42.361.869,00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

2.- **GASTOS**

a) Descripción.- Obras varias en el Hogar "Lucano".
Importe.- 2.675.137,00 Ptas.
Situación.- Pto. aprobación Gasto.

...///...

(31)

...//...	
d) Descripción.- Instalac. calef. enstus. ascenso y alumbrado en H. "Angel Canivet".	
Importe.- 17.496.970'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
e) Descripción.- Corrimiento de G.I. Urban. San. del Carmen.	
Importe.- 1.843.879'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
f) Descripción.- Adic. primar. enstus. edif. G.I. en Motril.	
Importe.- 5.334.237'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
g) Descripción.- Adic. pda. enstus. edif. G.I. en Guadix.	
Importe.- 3.020.666'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
h) Descripción.- Construcción caseta e instalac. Gas Butano en G.I. "Los Girasoles" de Motril.	
Importe.- 160.700'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
i) Descripción.- Ampliac. de servicios en el H. "Bernabé de Castro".	
Importe.- 10.334.434'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
j) Descripción.- Construc. Edif. para G.I. en Escuela de Educadores.	
Importe.- 27.139.101'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
2.- OBRAS FINIESTAS	
a) Descripción.- Construc. vivienda de Director en el H. "Bernabé de Castro".	
Importe.- 2.193.930'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
b) Descripción.- Proyecto de piscina "actualización" del H. "Angel Canivet" (Alhambra).	
Importe.- 2.707.861'00 Ptas.	
Situación.- Supervisión.	
...//...	

(32)

...//...	
b) Descripción.- Adic. al primitivo de construcción de Edificio en Arona.	
Importe.- 4.193.650'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
c) Descripción.- Complementario de Construcción de Edificio en Arona.	
Importe.- 5.384.705'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
d) Descripción.- Adicional al primitivo de construcción edificio para G.I. en Calañas.	
Importe.- 4.485.451'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
e) Descripción.- Complementario al de construcción de edificio para G.I. en Oñena.	
Importe.- 2.853.570'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
f) Descripción.- Adicional al primitivo de construcción de edificio para G.I. en Trigueros.	
Importe.- 2.070.111'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
g) Descripción.- Complementario al de construcción de G.I. en Trigueros.	
Importe.- 3.702.247'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
h) Descripción.- Adicional al primitivo de Construcción G.I. en Paterna del Campo.	
Importe.- 4.403.761'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
i) Descripción.- Complementario al de Construc. Edif. para G.I. en Paterna del Campo.	
Importe.- 5.379.049'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
j) Descripción.- Adicional al primitivo de construcción G.I. en Gibralfaro.	
Importe.- 4.213.210'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
...//...	

(33)

...//...	
2.- OBRAS FINIESTAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en Guadix.	
Importe.- 4.400.430'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
b) Descripción.- Cortinas en la G.I. de Motril.	
Importe.- 128.889'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
c) Descripción.- Electrodomésticos en la G.I. en Guadix.	
Importe.- 800.000'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
d) Descripción.- Electrodomésticos en la G.I. en Barrio del Hospital.	
Importe.- 1.750.000'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
e) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. de Motril.	
Importe.- 5.803.740'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
3.- OBRAS FINIESTAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Escuela de Educadores.	
Importe.- 7.000.000'00 Ptas.	
Situación.- Pto. finalizar las obras.	
4.- OBRAS FINIESTAS	
a) Descripción.- Construc. Edif. para G.I. en la Barriada de la Orden.	
Importe.- 22.030.817'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
...//...	

(34)

...//...	
b) Descripción.- Complementario al de construcción de Edificio de G.I. en Gibralfaro.	
Importe.- 5.394.360'00 Ptas.	
Situación.- Pto. recepción provisional.	
c) Descripción.- Reforma, consolidación y acondicionamiento del H.J. "Pina Cardenas" de -	
Importe.- 20.000.000'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
d) Descripción.- Modificación al proyecto de G.I. en la Barriada de la Orden.	
Importe.- 2.821.809'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
5.- OBRAS FINIESTAS	
a) Descripción.- Reforma y modificación de la G.I. en la Barriada de la Barriada de la Barriada.	
Importe.- 31.000.000'00 Ptas.	
Situación.- Pto. supervisión.	
b) Descripción.- Reforma y modificación de la G.I. en la Barriada del Caudillo.	
Importe.- 17.903.849'00 Ptas.	
Situación.- Pto. Visión supervisión.	
6.- OBRAS FINIESTAS	
a) Descripción.- Mobiliario y enseres de la G.I. en la Barriada de la Orden.	
Importe.- 5.074.600'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
b) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Juncosa.	
Importe.- 4.036.000'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
c) Descripción.- Mobiliario y enseres en la G.I. en Calañas.	
Importe.- 4.224.310'00 Ptas.	
Situación.- En Ejecución.	
...//...	

(35)

...////...	
f) Descripción.- Colocación de rejus y persiana metálicas en la G.I. "Sta. Catalina".	Importe.- 211.365'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
g) Descripción.- Instalación, montacargas en Club Anclamas "Virgen de la Capilla".	Importe.- 422.534'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
h) Descripción.- Instalación, rejus y puertas de hierro en la G.I. "El Olivo".	Importe.- 341.651'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
i) Descripción.- Reforno y acomodo, instalac. eléctrica en la Instit. mixta "Albana la Real".	Importe.- 134.563'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
j) Descripción.- Construc. G.I. en Parcela n.º 2 del Pda General.	Importe.- 14.576.232'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
2.- OBRAS DEVENIDAS	
a) Descripción.- Restauración del Lufir, del C.A. de la C/ Tromperra de Santos.	Importe.- 14.486.094'00 Ptas.
Situación.- Pto. adjudicación.	
b) Descripción.- Construc. G.I. "Palace Jeady de Anclamar".	Importe.- 23.442.167'00 Ptas.
Situación.- Pto. autorización de Gasto.	
c) Descripción.- Adaptación de edificio de la Residencia de Ancianos de Ubeda.	Importe.- 160.000.000'00 Ptas.
Situación.- Pto. proyecto.	
d) Descripción.- Ampliación y reforma del C.A. "La Carolina".	Importe.- 41.961.331'00 Ptas.
Situación.- Pto. rectificación del Arquitecto.	
...////...	

(38)

...////...	
b) Descripción.- Reforno de la G.I. "Ntra. Sra. del Carmen" de Torremolinos.	Importe.- 16.070.171'00 Ptas.
Situación.- Pto. aprobación Gasto.	
c) Descripción.- Tratado de cocina a pta. superior del H. "Virgen de la Victoria" de Torre del Mar.	Importe.- 4.989.940'00 Ptas.
Situación.- Pto. adjudicación.	
d) Descripción.- Reforma parte antigua del H. "Virgen de la Zapatera" de Torremolinos.	Importe.- 25.000.000'00 Ptas.
Situación.- Pto. recibir proyecto.	
B) EQUIPAMIENTO	
1.- PREVENIR	
a) Descripción.- Mobiliario en el H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 1.844.503'00 Ptas.
Situación.- Pto. fiscalizar.	
b) Descripción.- Electrodomésticos en el H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 2.268.667'00 Ptas.
Situación.- Pto. fiscalizar.	
c) Descripción.- Mobiliario en la G.I. "San Jr."	Importe.- 116.370'00 Ptas.
Situación.- Pto. adjudicación.	
SEVILLA	
A) OBRAS	
1.- OBRAS EN CURSO	
a) Descripción.- Adic. prim. construc. edif. G.I. en la Barriada de Torreblanca.	Importe.- 4.888.175'00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.	
...////...	

(40)

...////...	
p) Descripción.- Refractorio y encensores en la G.I. en Cibradón.	Importe.- 4.554.316'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
q) Descripción.- Refractorio y encensores en la G.I. en Reforma del Campo.	Importe.- 4.056.316'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
r) Descripción.- Refractorio y encensores en la G.I. en Trigueros.	Importe.- 4.056.316'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
2.- OBRAS	
1.- OBRAS EN CURSO	
a) Descripción.- Acord. exterior e instalac. equipos fluorescentes en G.I. "Sta. Bárbara" de Linares.	Importe.- 10.000.000'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
b) Descripción.- Amplio, refoma del H.2. "Ntra. Sra. de la Cabeza" de "Imenes".	Importe.- 16.000.000'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
c) Descripción.- Acord. y reparación de la G.I. "Santa Catalina".	Importe.- 2.056.777'00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.	
d) Descripción.- Adic. p.uit. construc. G.I. en Parcela n.º 2 del Pda General.	Importe.- 2.912.361'00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.	
e) Descripción.- Obras. Acondicionamiento del H.2. "Vermude III el Santo" de Unidos.	Importe.- 2.754.000'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
...////...	

(37)

...////...	
a) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "Gubalans" de La Carolina.	Importe.- 182.125'00 Ptas.
Situación.- Pto. aprobación Gasto.	
B) EQUIPAMIENTO	
2.- EQUIPAMIENTOS PREVENIR	
a) Descripción.- Refractorio y encensores en la G.I. del Polígono n.º 2 del Pda General.	Importe.- 7.000.000'00 Ptas.
Situación.- Pto. finalizar las obras.	
MALAGA	
A) OBRAS	
1.- OBRAS EN CURSO	
a) Descripción.- Ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 18.870.865'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
b) Descripción.- Instalación eléctrica en la G.I. "Via Veracruz" de Antequera.	Importe.- 757.910'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
c) Descripción.- Refoma y ampliación del H. "Virgen de la Esperanza" de Torremolinos.	Importe.- 18.870.865'00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.	
2.- OBRAS DEVENIDAS	
a) Descripción.- Ampliación y Refoma del H. "Grazalans".	Importe.- 25.349.562'00 Ptas.
Situación.- Pto. fiscalizar.	
...////...	

(39)

RELACION Nº 1.2

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, (DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL) ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA.

1.2.4 INMUEBLES

CENTROS EN CONSTRUCCION, AMPLIACION O EN FASE DE EQUIPAMIENTO.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² . CEDIDO	COMPART. TOTAL	OBSERVACIONES
GUARDERIA INFANTIL	VERA (ALMERIA) C/ Labradores	Propiedad	3.000	3.000	Pendiente recepción provisional. En fase de equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL	DALIAS-EL EGIDO (ALMERIA)	Propiedad	2.000	2.000	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	MURCAL-OWERA (ALMERIA) Avda. Guillermo Reina	Propiedad	1.620	1.620	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ) Poligono Miraflores	Propiedad	3.880	3.880	Recibida provisionalmente. En fase de equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL	SAN FERNANDO (CADIZ) Dr. Marañón s/n.	Propiedad	1.685	1.685	En construcción.

(42)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.1.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S.

Localidad: ALMERIA

Apellidos y nombre	Cuerpo o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación	Puesto trabajo que desempeña	Retribuciones mensuales	TOTAL ANUAL
GONZALEZ GUZMAN DEL REAL, DON JUAN	Técnico-Administrativo	TOPO016A001P	Activo	Director Prov.	726.684	1.231.704
CORTIJA TORALEZ, FRANCISCO J.	Técnica	TOPO015A001P	Activo	Jefe Negociado	400.346	1.194.604
RODRIGUEZ TORALEZ, BALBUENA	Técnico-Administrativo	TOPO016A001P	Activo	Jefe Negociado	772.380	1.119.108
SANCHEZ NUNEZ, ANTONIO	Técnico-Administrativo	TOPO016A001P	Activo	Jefe Negociado	749.532	982.784
ESTEBAN SANCHEZ, FERNANDO	Asesor Administrativo	TOPO008A001P	Activo	Jefe Negociado	501.756	786.312
GARCIA VECIANO, FELICIANO	Asesor Administrativo	TOPO008A001P	Activo	Jefe Negociado	483.596	720.048
LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCO	Subalterno	TOPO011A001P	Activo	Jefe Negociado	273.462	553.410
OLMO CUEVAS, RAFAEL DEL	Conductores	TOPO013A001P	Activo	Jefe Negociado	395.178	779.162

(43)

.....

- b) Descripción.- Complementario al de construcc. de G.I. en la Barriada de Torreblanca.
Importe.- 4.505.256.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- c) Descripción.- Ampliación del Edificio de la G.I. "Mtra. Sra. de Gracia" de Puebla de Cazalla.
Importe.- 1.111.750.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- d) Descripción.- Reparaciones varias en el G.I. "Mtra. Sra. del Carmen" de Coria del Rio.
Importe.- 507.081.00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.
- e) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "Mtra. Sra. del Rocío" de Coria del Rio.
Importe.- 1.073.018.00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.
- f) Descripción.- Reparaciones varias en la G.I. "Via Candelaria".
Importe.- 1.073.018.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- g) Descripción.- Impermeabilización de terraza y acondicionamiento de la G.I. "Sta. Luisa de Marillac".
Importe.- 1.655.000.00 Ptas.
Situación.- Pto. recepción provisional.
- h) Descripción.- Obras de fontanería en el H. "San Juan de Avila" de Carmona.
Importe.- 550.100.00 Ptas.
Situación.- Pto. fiscalizar.

2.2. SERVICIOS

2.2.1 SERVICIOS

- a) Descripción.- Instalación y ensayos en la G.I. de la Barriada de Torreblanca.
Importe.- 1.048.876.00 Ptas.
Situación.- En Ejecución.

(41)

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN M ² . CEDIDO	COMPART. TOTAL	OBSERVACIONES
GUARDERIA INFANTIL	PERARROYA-FUEBLONUEVO (CORDOBA) Avda. Calvo Sotelo	Propiedad	1.560	1.560	Pendiente recepción provisional.
GUARDERIA INFANTIL	JAEH (JAEN) C/ San Lucas	Propiedad	3.315	3.315	Recibida provisionalmente.
GUARDERIA INFANTIL	ALCAUDITE (JAEN) CAMINO DE LA FUENSANZA.	Propiedad	2.000	2.000	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	UTREDA (SEVILLA) Zona de la Fuente	Propiedad	2.000	2.000	Paralizada por rescisión. Pendiente de nueva adjudicación.
GUARDERIA INFANTIL	LORA DEL RIO (SEVILLA) C/ Buenavista	Propiedad	3.648	3.648	En construcción y en fase de equipamiento.
GUARDERIA INFANTIL	PUEBLA DEL RIO (SEVILLA) Cerro Las Palmas.	Propiedad	2.003	2.003	En construcción.
GUARDERIA INFANTIL	SEVILLA (SEVILLA) Parque Alcosa	Propiedad	2.000	2.000	En construcción.
GUARDERIA INFANTIL	MARCHENA (SEVILLA) Junto Parque Isidro Arcelegui.	Propiedad	1.600	1.600	En construcción
GUARDERIA INFANTIL	OSUNA (SEVILLA) El Páramo	Propiedad	2.113	2.113	En fase de redacción de proyecto.
GUARDERIA INFANTIL	EL ARNAL (SEVILLA) Abel y Dr. Penang.	Propiedad	2.500	2.500	En fase de redacción de proyecto

(43)

2.2.2.1. RESUMEN TOTAL DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO POR NIVEL DE LA DEPENDENCIA PÚBLICA DE LOS - ALMERIA

Escola	Nível	Ponto de trabalho	Alcance de pontos
Administrative	-	-	2
Auxiliar	-	-	2
C. Conductores	-	-	2
		TOTAL	<u>4</u>
			Assumit

Cerrada el 31 de Octubre de 1.981

... * * * * * Y EL PASIVO POR DEBITOS Y CREDITOS EN ACTIVO Y PASIVO DE

Posto	Nível	Ponto de Trabalho	Número de pontos
Téc. Admva. e extinguir	21	Director Provincial	1
Técnica	13	Jefatura de Negociado	1
Téc. Admva. e extinguir	13	Jefatura de Negociado	1
Téc. Admva. e extinguir	-	_____	2
Auxiliar	6	_____	1
Auxiliar	-	_____	1
Subalterna	-	_____	1
C. Condutores	-	_____	1
		TOTAL	8

2.2.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRANSFIERAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Localidad y servicio	Puesto de trabajo	Cuerpo o Escuela	Retribuciones		TOTAL ANUAL
			Basicas	Complementarias	
ALMERIA	-----	1 ... Auxiliar	475,356	221,500	696,856
	-----	2 ... Auxiliar	663,806	303,112	1,166,920
	-----	1 ... Conductor	259,678	286,164	545,753

(48)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DE ANDALUCIA

2. APLICACIÓN NOMINAL DE PERSONAL OPERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DENTRO DELA ESCUELA TÉCNICA		REINTEGRACIONES		TOTAL ANUAL	
LOCALIDAD ALMERIA	APPELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	INDICADO
		MEDICO INSTITUTO	718,956	0	718,956
		ENFERMERA	480,900	0	480,900
		EDUCADA-DIPLOMA	456,400	0	456,400
		AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
		AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
		AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
		AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
		AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
		AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
		DIR.-HOGAR ESCOL.	456,400	0	456,400
		ADMINISTRADOR	456,400	0	456,400
		MAESTRO OFICIO	456,400	0	456,400
		MAESTRO OFICIO	456,400	0	456,400
		ENCARGADO	451,500	0	451,500
		ENCARGADO	451,500	0	451,500
		OP.-PRA.COCINERO	519,820	0	519,820
		PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
		P.E. COSTURERA	480,172	0	480,172
		P.E. COSTURERA	578,116	0	578,116
		P.E. JARDINERO	504,658	0	504,658
		CONSERJE	480,172	0	480,172
		VIGILANTE	515,932	90,000	605,932

[47]

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ABOGACIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
BANQUER GONZALEZ, M. CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	200,360	0	200,360

Cerrada al 31 de Octubre de 1-981

(48)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ABOGACIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
GONZALEZ ORTIZ, FLORENTINA	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
JIMENEZ FERRER, ASCENSION	AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
PLAZA Y ARJONA, M. CARMEN	AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
GIMENEZ FERNANDEZ, M. CARMEN	AUX. PUERICULT.	561,120	0	561,120
GALLARDO MUOTOS, UELANDA	AUX. PUERICULT.	534,100	0	534,100
FUENTES REFINANDEZ, MARIA ENCARNACION	OF. PRAC. COCINERO	519,820	0	519,820
FERNANDEZ ESCOBAR, ELENA ANTONIA	PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
GONZALEZ SEGURA, DOMINGO	P.E. MANTENIM.	553,450	0	553,450
LOPEZ MATEU, LUISA	PERSONAL LIMPIEZA	467,516	0	467,516
RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758

Cerrada al 31 de Octubre de 1-981

(51)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ABOGACIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
MARTINEZ OTENREZ, ISABEL	PERSONAL LIMPIEZA	491,274	0	491,274
ESCARMEZ MORALES, CARMEN	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
GARCIA VALDELLIOS, ENCARNACION	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
RODRIGO VILA, MARIA OLIVARES	PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758
DOMILLA SANCHEZ, OLIVARES	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
RODRIGO LOPEZ, RAFAELA	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
FERNANDEZ CARRILLO, M. ANGELLES	PERSONAL LIMPIEZA	430,000	0	430,000
PONCLO LOPEZ, FRANCISCA	PERSONAL LIMPIEZA	447,516	0	447,516

Cerrada al 31 de Octubre de 1-981

(50)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ABOGACIA

APELLIDOS Y NOMBRE	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA			TOTAL ANUAL
	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENT.	
MARTINEZ PASTOR, FLORENCIO	MEDICO ESPECIALI.	291,648	0	291,648
MORENO TIJEFAS, JOSEFA	AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
JEJERE MARTINEZ, ANTONIA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
CAYO SEGURA, JOSEFA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
ALVAREZ MAGANA, MARIA	DIR. HOGAR ESCOL.	850,752	0	850,752
PUIZ PANDO, MARIA LUISA	OF. PRAC. COCINERO	443,800	0	443,800
RODRIGUEZ ADILLA, ESPERANZA	PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
ORETINES CRUZ, ANTONIO	CONSEJER	480,112	0	480,112
SOLANO MELINA, ANTONIO	VIGILANTE	491,274	90,000	581,274
MORALES LORES, GLORIA	PERSONAL LIMPIEZA	610,064	0	610,064
MORALES SEGURA, ROSALIA	PERSONAL LIMPIEZA	515,032	0	515,032

Cerrada al 31 de Octubre de 1-981

(52)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
CENTRO GUARD. INF.-JARDIN MATER. TORRE DE LOS ANGELES

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
RUNIALEZ CARHON, MARIA DE LOS ANGELES	AUX. ENFERMERA	436,800	0	436,800
DEL OLMO GUTIERREZ CARMEN	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
CARDUCHA CAU, CARMEN	AUX. PUERICULT.	505,984	0	505,984
PEREZ VIZCAINO, ANTONIA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
MADAS CRUZ, N. DOLORES	AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
JOAREZ ALLEA, MARIA VICTORIA	DIR. GUARD. J.L.	659,036	0	659,036
RODRIGUEZ TRISTAN, ENCARNACION	OF. PRA. COCINERO	570,590	0	570,590
RODRIGUEZ TRISTAN, ENCARNACION	PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
MARIA PERERA, JUAN	CONSERJE	402,602	0	402,602
CARMONA CRUZ, ANTONIO	VIGILANTE	491,274	90,000	581,274
MICHLON EGGA, JULIA	PERSONAL LIMPIEZA	506,308	0	506,308
PIFALES SEGURA, ENCARNACION	PERSONAL LIMPIEZA	610,064	0	610,064
BECEIRA ZAMORA, ROSARIO	PERSONAL LIMPIEZA	491,274	0	491,274

Corrida al 31 de Octubre de 1.981

(54)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
CENTRO CLIN. DE ANCIANOS

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
TIJERAS MOLINERO, EUGENIA	DIR. CLIN. ANCI.	627,802	0	627,802
PEREZ FUENTES, MARIA FRANCISCA	OF. PRA. COCINERO	545,160	0	545,160
MARTINEZ FERNANDEZ, SOCORRO	PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
TORRES MARTINEZ, GLORIA	PERSONAL LIMPIEZA	491,274	0	491,274
SOLER BERNABE, ASCENSION	PERSONAL LIMPIEZA	448,758	0	448,758

Corrida al 31 de Octubre de 1.981

(55)

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
CENTRO GUARD. INF.-JARDIN MATER. TORRE DE LOS ANGELES

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
GIMENEZ FERNANDEZ, JOSEFINA CARMEN	ENFERMERA	564,128	0	564,128
LOPEZ RODRIGUEZ, ELISA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
PEREZIN CEDRERO, ANA MARIA	AUX. PUERICULT.	511,392	0	511,392
LATO MARTINEZ, MARIA	AUX. PUERICULT.	505,984	0	505,984
RODRIGUEZ BARTOLOME, BASILIA	DIR. GUARD. J.L.	659,036	0	659,036
JIMENEZ JIMENEZ, VICTORIA	OF. PRA. COCINERO	519,820	0	519,820
FERRON FERRON, ASCENSION	PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
LOPEZ PASCUAL, JOSE	CONSERJE	504,658	0	504,658
BOLEN PEREZ, FRANCISCO	VIGILANTE	515,032	90,000	605,032
BOLEN PEREZ, FRANCISCO	PERSONAL LIMPIEZA	38,790	0	38,790

Corrida al 31 de Octubre de 1.981

(56)

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE AMALUJIA

RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA
CENTRO CLIN. DE ANCIANOS

APellidos y Nombre	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
MARCO GONZALEZ, MARIA DEL PILAR	AUX. ENFERMERA	436,800	0	436,800
FIGUEROA ACIEN, TRINIDAD ANAIA	AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
MARTINEZ MARTINEZ, VIRGINIA ALICIA	AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
COLEADA ROJAS, VIRTUDES	AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
GUERRERO MARTIN, MARIA CARMEN	AUX. PUERICULT.	561,120	0	561,120
FUERO ALVAREZ, MARIA A DEL MON	AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
LUENA RODRIGUEZ, RAQUELA	AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
PERERA MONZON, GEORGINA	AUX. PUERICULT.	436,800	0	436,800
MANRICO CALVO RUBIO, M. CARMEN	DIR. GUARD. J.L.	534,100	0	534,100
CASAS TOSAS, N. ROSARIO	OF. PRA. COCINERO	443,800	0	443,800
GONZALEZ MARTIN, JOSEFA	PEON ESPECIALI.	504,658	0	504,658
RICHARDZ HERNANDEZ, JUAN	CONSERJE	700,546	0	700,546
RODRIGO FUENTES, ANGELIS	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
GARCIA GARCIA, ANA	PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
BUENA CAPE, MARIA AFRICA	PERSONAL LIMPIEZA	515,032	0	515,032
CAZORLA CUNDA, MARIA	PERSONAL LIMPIEZA	562,548	0	562,548
ORTE ALCAZAR, MARIA ISABEL	PERSONAL LIMPIEZA	487,516	0	487,516
BERNABE DELGADO, ANGELES	PERSONAL LIMPIEZA	515,032	0	515,032
GARCIA MARTINEZ, JOSEFA	PERSONAL LIMPIEZA	470,000	0	470,000

Corrida al 31 de Octubre de 1.981

(56)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

S. ALBERGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA			
LOCALIDAD ALMERÍA			
CATEGORÍA PROFESIONAL			
APellidos y nombre	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
VIGILANTE	562,548	0	562,548

Cerrada al 31 de octubre de 1981

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

S. ALBERGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA			
LOCALIDAD ROQUELAS DE 813			
CATEGORÍA PROFESIONAL			
APellidos y nombre	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
ESPANA PEREZ, MARIA	436,800	0	436,800
MENDO JURADO, BIENVENIDA	461,664	0	461,664
MARTINEZ GOMEZ, ISABEL MARIA	461,664	0	461,664
TORRES ANDUJAR, NATILIO	436,800	0	436,800
PORRAS GARCIA, FRANCISCA	436,800	0	436,800
SERRANO SANCHEZ, CRISTINA	461,664	0	461,664
SOLIZALVEZ PASCUAL, AURELIA	461,664	0	461,664
PRADOS MARTIN, TOMASA	436,800	0	436,800
PEREZ VICIANA, ISABEL	461,664	0	461,664
MURILLO PEREZ, ANA MARIA	565,334	0	565,334
RABERA CRUZ, MARIA	469,140	0	469,140
CARA GOMEZ, JACODA ISABEL	455,686	0	455,686
LOPEZ GARCIA, JOSE	455,686	0	455,686
TORRES LOPEZ, JUAN	443,758	90,000	533,758
LEDESMA PERRON, ASCENSION	443,758	0	443,758
LOPEZ ANDUQUEZ, JOSEFA	443,758	0	443,758
ANDUJAR MARTIN, M. AUCENA	443,758	0	443,758
CAMERA PLEGUEZUELO, ANTONIA	443,758	0	443,758
LEON MARTINEZ, FELISA	443,758	0	443,758
SERRANO SANCHEZ, M. CAMER	443,758	0	443,758

(57)

Cerrada al 31 de octubre de 1.981

(58)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

NÚM.	• S. ALBERGADO	NÚMERO DE PUESTOS VACANTES	NÚMERO DE ALUMNOS VACANTES
1			
2			
3	Médico	2	
4			
5	Director Hogar Escolar	2	
6	Director G.T. y J.M. Director Club Andalusí	6	2
7	Personal titulado de Médico	2	2
8	Abolistrador	1	
9	Educador Disionado Maestro de Oficio	3	
10			
11	Oficial 1º (Químico)	6	2
12	Apdilur de Enfermería	3	1
12	Audilur Puerticultura	35	13
12			
13	Peón Especializado	13	3
13	Encargado	2	
13	Cocinero	6	
13	Vigilante	6	
14	Vigilante	1	
14	Personal Limpieza	32	14
14			
TOTAL		120	37

(59)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA

S. ALBERGADO MUNICIPAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA			
LOCALIDAD ALMERÍA			
CATEGORÍA PROFESIONAL			
Apellidos y nombre	BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	TOTAL ANUAL
1. LUCIA MARTIN, JUAN	28,548	---	28,548
2. FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIO	74,704	---	74,704
3. FERNANDEZ FERNANDEZ, JULIO	74,704	---	74,704
	177,956	---	177,956

(60)

2.4.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

G.I. y J.M. "Santo Angel de la Guardia"

Localidad ALMERIA

Ampliación y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Oficiales	Complementarias	
VACANTE	1 Director	534.100	—	534.100
VACANTE	1 Enfermera	480.900	—	480.900
VACANTE	1 Oficial 1 ^a Cocinera	443.800	—	443.800
VACANTE	8 Aux. Puericultoras	3.494.400	—	3.494.400
VACANTE	1 Pedag. Especializado	431.200	—	431.200
VACANTE	1 Pedag. Mantenimiento	431.200	—	431.200
VACANTE	6 Personal Limpieza	2.520.800	—	2.520.800
VACANTE	1 Aux. Puericultora	436.800	—	436.800

(61)

2.4.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

G.I. y J.M. "Entrada de Belfin"

Localidad ALMERIA

Ampliación y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Oficiales	Complementarias	
VACANTE	1 Personal Limpieza	420.000	—	420.000

(62)

2.4.1 RELACION ANUAL DE PERSONAL LABORA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

G.I. y J.M. "Reyes Magos"

Localidad ALMERIA

Ampliación y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Oficiales	Complementarias	
VACANTE	Auxiliar Enfermera	436.800	—	436.800

(63)

2.4.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

Club de Ancianos "La Garida"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Director	514.100	---	514.100
VACANTE	1 Oficial 1a Cocina	443.800	---	443.800
VACANTE	1 Pdem Especializado	431.200	---	431.200
VACANTE	2 Personal Limpieza	840.000	---	840.000

(66)

RELACION Nº 2

2.4.2 RELACION TOTAL DE EMPLEADOS QUE SE TRASPASAN POR DESPACHO Y CENSAJ EN ACTIVO Y PUESTO DE TRABAJO DEL INIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA DE HUELVA

Edad	Huel	Punto de trabajo	Número de puestos
Téc. Admva. a extinguir	21	Director Provincial	1
Téc. Admva. a extinguir	13	Jefaturas de Negociado	2
Auxiliar	-	---	4
Subalterna	4	---	1
C. Conductores	-	---	1
TOTAL			9
			mas

(68)

2.4.1 RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA DE ALMERIA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCIA

Localidad ALMERIA

Guardería Infantil "C. Los Angeles"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
VACANTE	1 Enfermera	480.900	---	480.900
VACANTE	4 Aux. Funcionales	1.747.200	---	1.747.200
VACANTE	5 Personal Limpieza	2.100.000	---	2.100.000

(65)

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (e INSTRUCTORES) QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA

2.4.1 RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL INIA DE ALMERIA

Localidad HUELVA

Apellidos y nombre	Grupo o escala a que pertenece	Nº Registr.	Situación	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones	TOTAL ANUAL
MEZA LAMIDE, JUAN	Técnico-Admva. ext. 030016A024	Activo	Activo	Dir. Provincial	531.292	531.292
MORENO OLIVERO, JUAN	Técnico-Admva. ext. 030016A024	"	"	Jefe Negociado	531.292	531.292
GUERRA SANCHEZ, JOSE	Técnico-Admva. ext. 030016A015	"	"	Jefe Negociado	740.532	740.532
GARCIA AMORIM, JUAN MARIA	Auxiliar Admva. 030008A037	"	"	"	316.972	316.972
RODRIGUEZ OLIVO, RAFAEL	Auxiliar Admva. 030008A037	"	"	"	266.556	266.556
ALLOA DOMEST, MENCIONES	Auxiliar Admva. 030008A037	"	"	"	531.280	531.280
PIEZ PACE, HUELTA DEL OLIVERO	Auxiliar Admva. 030008A037	"	"	"	349.436	349.436
GUERRA FAL, MANUEL	Subalterna 030008A037	"	"	"	116.536	116.536
YAROLA DOMEST, NORLAMO, JUAN	Conductores 030012A008	"	"	"	312.210	312.210
LOPEZ					671.984	671.984

(67)

(75)

Corrida al 31 de Octubre de 1.931

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASARON A LA JARCA DE INDIANAJA

2. ASIGNACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LUDORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NUEVA GUAYMBAS			
CENTRO HOGAR ESCOLAR MASOCHU			
LOCALIDAD: ARACENA			
APellidos y Nombre			
CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
INSTR. TITULO 400	536,452	0	536,452
EDUCAD. DIPLOMA	492,552	0	492,552
EDUCAD. DIPLOMA	508,704	0	508,704
EDUCAD. DIPLOMA	508,704	0	508,704
AUX. ENFERMERA	585,984	0	585,984
AUX. ENFERMERA	461,664	0	461,664
DIA. HOGAR ESCOL.	647,388	0	647,388
AUX. ADMINISTRAT.	455,686	0	455,686
OP. PRA. COCINERO	494,480	0	494,480
PEON ESPECIALI.	578,116	0	578,116
PEON ESPECIALI.	455,686	0	455,686
P.E. COSTURERA	529,144	0	529,144
P.E. COSTURERA	504,658	0	504,658
P.E. JARDINERO	480,172	0	480,172
CONSERJE	480,172	0	480,172
VIGILANTE	538,790	0	538,790
PERSONAL LIMPIEZA	467,516	0	467,516
PERSONAL LIMPIEZA	586,306	0	586,306
PERSONAL LIMPIEZA	491,274	0	491,274
PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758
PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758
PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000

(77)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASARON A LA JARCA DE INDIANAJA

2. ASIGNACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LUDORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NUEVA GUAYMBAS			
CENTRO HOGAR ESCOLAR MASOCHU			
LOCALIDAD: ARACENA			
APellidos y Nombre			
CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
MEDICO INSTITU.	250,936	0	250,936
AUX. ENFERMERA	436,800	0	436,800
DIA. HOGAR ESCOL.	647,388	0	647,388
OP. PRA. COCINERO	494,480	0	494,480
PEON ESPECIALI.	431,200	0	431,200
PEON ESPECIALI.	455,686	0	455,686
P.E. COSTURERA	455,686	0	455,686
P.E. COSTURERA	455,686	0	455,686
PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758
PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
PERSONAL LIMPIEZA	443,758	0	443,758
PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
PERSONAL LIMPIEZA	455,686	92,400	548,086
SERVIDO			

Corrida al 31 de Octubre de 1.981

(80)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASARON A LA JARCA DE INDIANAJA

2. ASIGNACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LUDORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NUEVA GUAYMBAS			
CENTRO GUARDERIA INFANTIL			
LOCALIDAD: HUAYLA			
APellidos y Nombre			
CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
AUX. ENFERMERA	760,032	0	760,032
AUX. PUERICULT.	461,664	0	461,664
AUX. PUERICULT.	486,528	0	486,528
DIA. GUARDA J.T.	690,270	0	690,270
OP. PRA. COCINERO	570,500	0	570,500
PEON ESPECIALI.	431,200	0	431,200
CONSERJE	455,686	0	455,686
PERSONAL LIMPIEZA	479,000	0	479,000

(77)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASARON A LA JARCA DE INDIANAJA

2. ASIGNACIÓN NOMINAL DE PERSONAL LUDORAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE NUEVA GUAYMBAS			
CENTRO HOGAR ESCOLAR MASOCHU			
LOCALIDAD: ARACENA			
APellidos y Nombre			
CATEGORIA PROFESIONAL	BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL ANUAL
PERSONAL LIMPIEZA	420,000	0	420,000
PERSONAL LIMPIEZA	467,516	0	467,516

Corrida al 31 de Octubre de 1.981

(79)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MADRID

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABO- RAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
LOCALIDAD ANAHEMA	
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
MORENO FERNANDEZ, ENRIQUE	VIGILANTE
	420.000
	0
	420.000

Cerrada al 31 de octubre de 1.981

(81)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MADRID

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABO- RAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
LOCALIDAD GIRALEON	
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
PEREZ CARPENA, MANUEL	VIGILANTE
	420.000
	0
	420.000

Cerrada al 31 de octubre de 1.981

(83)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MADRID

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABO- RAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
LOCALIDAD ANAHEMA	
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
TERRERO CHACON, AURORA	AUX. ENFERMERA
NETO LIZET, GABRIELA	AUX. PUERICULT.
PONIQUEZ VALENZUELA, ANGUSTI	AUX. PUERICULT.
SECA SANTIAGUILLA, MARIA	AUX. PUERICULT.
LEON PEREZ, ANAIA	AUX. PUERICULT.
CHACON CUESTA, AURORA	DIR. GUAR.D J-1.
ALVAREZ-ALVAREZ, FRANCISCA	OF. PRA-COCINERO
MEHA GUZMAN, JUANA DE LOS REYES	PEON ESPECIALI.
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	CONSERJE
MARTIN LEON, ISABEL	PERSONAL LIMPIEZA
LAYO MARTIN, BOLDRES	PERSONAL LIMPIEZA
SECA SANTIAGUILLA, LUISA	PERSONAL LIMPIEZA
	443.758
	0
	443.758

Cerrada al 31 de octubre de 1.981

(82)

RELACION NÚM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASOCIADOS A LOS SERVICIOS DE INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE MADRID

2.-RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABO- RAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA	
LOCALIDAD ANAHEMA	
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL
RODRIGUEZ DE LA ROSA, CARMEN	AUX. ENFERMERA
DIAZ CAMO, INES MARIA	AUX. PUERICULT.
CAMO TALANCA, ENCARNACION	AUX. PUERICULT.
CAMO PEREZ, N DEL POLO	AUX. PUERICULT.
RODRIGUEZ GARCIA, M TERESA	AUX. PUERICULT.
MILLAN DE YAYAS, N TERESA	DIR. GUAR.D J-1.
VALERO CASASCH, ENCARNACION	OF. PRA-COCINERO
ORTEGA LEON, TERESA	PEON ESPECIALI.
LOFANG MIRAVINO, ANTONIO	CONSERJE
MARTINEZ GAVILAN, ROSA	PERSONAL LIMPIEZA
PUTZ PEREZ, ANTONIA	PERSONAL LIMPIEZA
OLIV VARENO, ROSARIO	PERSONAL LIMPIEZA
	443.758
	0
	443.758

Cerrada al 31 de octubre de 1.981

(84)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNA DE MANIZABA

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
GARCIA PRIETO, DIEGO		VIGILANTE		420,000		0		420,000	
RODRIGUEZ TEJADA, M. JESUS		AUX. ENFERMERA		436,800		0		436,800	
LIBERIO SANDEZ, ANTONIA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
COLUVE MALDONADO, ROSA DEL PILAR		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
CARRO MARTIN, M. ANTONIA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
CORDUEL PEREZ, MARIA LOUISA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
REINERO MANDADO, M. ISABEL		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
VAZQUEZ MARIANO, CONSOLACION		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
CRUZ CALVO, M. DEL CARMEN		DIR. GUARDIA J.I.		585,334		0		585,334	
GARCIA DE NORA, MAGARITA		DIR. PRA. COCINERO		443,800		0		443,800	
SIENRA GONZALEZ, JOSEFA		PEON ESPECIALI.		431,200		0		431,200	
PEREZ TRISCANO, JUAN MANUEL		VIGILANTE		420,000		0		420,000	
DIAZ JOSE, MANUELA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
GOMEZ FERNANDEZ, M. ESPARA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
GONZALEZ AGUIRRE, ISABEL MARIA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(86)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNA DE MANIZABA

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
SUERO RODRIGUEZ, MARIA JOSE		AUX. ENFERMERA		436,800		0		436,800	
GOMEZ GOMEZ, MARIA DEL ROSARIO		DIR. GUARDIA J.I.		534,100		0		534,100	
DAZA TINOCO, RAFAELA		OF. PRA. COCINERO		443,800		0		443,800	
MARTINEZ INFANTE, MANUEL		VIGILANTE		420,000		0		420,000	
RIERA RODRIGUEZ, JUANA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
GONZALEZ FERNANDEZ, FILOMENA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
BENTO ALVAREZ, JOSEFA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
PALMA ESPARTE SANTO, CAMILA ISABEL		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
MARTIN MARTIN, ANA MARIA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(86)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNA DE MANIZABA

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
GARCIA PRIETO, DIEGO		VIGILANTE		420,000		0		420,000	

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(86)

RELACION NUM. 2
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASIGNADOS A LOS SERVICIOS -E INSTITUCIONES-
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNA DE MANIZABA

2. ASIGNACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE NUESTRA SEÑORA DE LA GUARDIA INFANTIL		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORIA PROFESIONAL		RETRIBUCIONES BASICAS		COMPLEMENTO		TOTAL ANUAL	
LOPEZ DIAZ, M. ANTONIA		AUX. ENFERMERA		436,800		0		436,800	
CARRO RODRIGUEZ, M. DOLORES		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
TORRES GUTIERREZ, ANELLI DE LOS ANGELES		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
MARTIN MARTIN, MANUELA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
HERNANDEZ ORTA, VILENTA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
MIRAMONT LOPEZ, ADELA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
CANDIAS ALVAREZ, ANA ALBERTA		AUX. PUERICULT.		436,800		0		436,800	
PEREZ INFANTE, M. DOLORES		DIR. GUARDIA J.I.		534,100		0		534,100	
GONZALEZ GOMEZ, DOLORES		OF. PRA. COCINERO		443,800		0		443,800	
ESPANOLGOSA AGUIRRE, MARIA		PEON ESPECIALI.		431,200		0		431,200	
RODRIGUEZ PALMA, FRANCISCO		VIGILANTE		420,000		0		420,000	
DOMINGUEZ VAYA, ISABEL		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
SABES CAPRICE, SERGIANA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
PEREZ CAPRICE, MARIA ANTONIA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	
ROMERO MARTIN, ANA MARIA		PERSONAL LIMPIEZA		420,000		0		420,000	

Corrección al 31 de Octubre de 1.981

(87)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AYUDUJA

Localidad LUGO

Guardaría Infantil "La Abuelita"

Asíllase y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Salarios	Complementarios	
VACANTE	6. Auxiliar Puéricultor	2.620.800		2.620.800
VACANTE	1. Paga Especializada	431.200		431.200

(94)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AYUDUJA

Localidad CARTAYA

Guardaría Infantil "Virgen de la Consolación"

Asíllase y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Salarios	Complementarios	
VACANTE	1. Paga Exp. (manten.)	431.200		431.200

(95)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AYUDUJA

Localidad VILLARREAL

Guardaría Infantil "La Abuelita"

Asíllase y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Salarios	Complementarios	
VACANTE	1. Director	530.400		530.400
VACANTE	1. Chirreana	400.000		400.000
VACANTE	1. Oficial 1.º	883.800		883.800
VACANTE	8. Auxiliar Puéricultor	1.190.400		1.190.400
VACANTE	1. Paga Especializada	431.200		431.200
VACANTE	7. Personal Hartera	2.080.000		2.080.000

(96)

2.4 RELACION NUMERICA DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL I.N.A.S. EN MUJERES QUE SE TRABAJA A LA JUNTA DE AYUDUJA

Localidad LUGO JUSTINA

Guardaría Infantil "La Abuelita"

Asíllase y nombre	Categoría profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Salarios	Complementarios	
VACANTE	1. Paga Exp. (mantenida)	431.200		431.200

(97)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad: CIBRADEIRA Guardia Infantil (Sin Inaugurar)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Reparticiones		TOTAL ANUAL
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 Director	534.100	-----	534.100
VACANTE	1 Enfermera	480.900	-----	480.900
VACANTE	1 Or. 1ª (Odontólogo)	443.800	-----	443.800
VACANTE	8 Aux. Puercultora	3.494.400	-----	3.494.400
VACANTE	1 Peda Especializado	431.200	-----	431.200
VACANTE	7 Personal Limpieza	2.940.000	-----	2.940.000

(97)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad: ALMERÍA EXAMENES Guardia Infantil "Estr. Sra. del Carmen"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Reparticiones		TOTAL ANUAL
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 P. Esp. (Jardinero)	431.200	-----	431.200

(99)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad: HINOJOS Guardia Infantil y J. Material "La Isleta"

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Reparticiones		TOTAL ANUAL
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 Peda Esp. (Jardinero)	431.200	-----	431.200

(98)

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DEL IMAS EN HUELVA QUE SE TRASPASA A LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Localidad: ARA C E J A Guardia Infantil (Sin Inaugurar)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Reparticiones		TOTAL ANUAL
		Síntesis	Complementarias	
VACANTE	1 Director	534.100	-----	534.100
VACANTE	1 Enfermera	480.900	-----	480.900
VACANTE	1 Or. 1ª (Odontólogo)	443.800	-----	443.800
VACANTE	8 Aux. Puercultora	3.494.400	-----	3.494.400
VACANTE	1 Peda Especializado	431.200	-----	431.200
VACANTE	7 Personal Limpieza	2.940.000	-----	2.940.000

(100)

(Continúa.)

DISPOSICION TRANSITORIA

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto mil ochenta y seis/mil novecientos setenta y siete, y en la Ley setenta/mil novecientos setenta y ocho, el Instituto de Relaciones Agrarias convocará concurso-oposición libre para el ingreso en las Escalas de Titulados de Nivel Superior, Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Administrativos, Auxiliares Administrativos, Telefonistas y Subalternos, todas ellas del grupo A, y Analistas de Laboratorio, Auxiliares de Laboratorio y Capacitadas, del grupo B, en el que se valorarán preferentemente, en la fase del concurso, los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a quienes en la fecha de las convocatorias estén prestando los mismos en régimen de interinidad y contratación administrativa o laboral, y siempre que su nombramiento o contrato lo fuera para realizar funciones equivalentes a las de la Escala a que se pretenda el acceso y estén en posesión del título requerido para el ingreso.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a los Ministerios de la Presidencia y de Agricultura, Pesca y Alimentación para que, dentro de sus respectivas competencias, dicten, previo informe de la Comisión Superior de Personal, las normas complementarias que pueda exigir la ejecución del presente Real Decreto.

El presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
MATIAS RODRIGUEZ INCIARTE

27031

CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales.

Advertidos errores en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto inserto en el «Boletín Oficial del Estado» números 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, de los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 1982, a continuación se efectúan las correcciones que se indican, que deberán figurar como sigue:

En la página 3770, «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero, en la disposición final cuarta, después de «... a los Cabildos Insulares ...»; deberá figurar: «... a los Cabildos Insulares y, en el caso de Baleares, a los Consejos Insulares ...».

«Boletín Oficial del Estado» número 44, de 20 de febrero.

Página 4456: Debe incluirse como personal vario sin clasificar de Servicios Sociales de Teruel a don Isaac Cercós Torán, con número P. 0660118, en situación de activo, con una retribución total anual de 388.160 pesetas.

Página 4457: Debe incluirse dentro de la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Zaragoza a doña María Jesús Roca Alvarez, Asistente Social, con número A56G00109, en situación de activo, y en comisión de servicio en Palencia, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 307.740, y total anual, 820.896 pesetas.

«Boletín Oficial del Estado» número 47, de 24 de febrero.

Página 4769: Figura don Gregorio de Miguel Lázaro, en la relación 2.3.2 de personal contratado de Servicios Sociales de Burgos, cuando realmente se trata de personal vario sin clasificar.

Página 4771: Figura don José Antonio Caballero Rosado en la relación 2.4.2 de personal laboral de Centros Sociales de León, cuando su verdadero nombre es José Antonio Cabañeros Posado.

En la relación 2.1.2 de funcionarios de Servicios Sociales de Palencia figura doña Luisa Madrigal Calzada, debiendo corregirse por don Luis Madrigal Calzada.

Página 4772: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Salamanca a doña María Luisa Díaz Reglero, Administrativo de AISS, con número T06PG11A3327, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 589.596; complementarias, 233.208, y total anual, 822.804 pesetas.

Página 4775: Debe incluirse como funcionario contratado en régimen administrativo de Servicios Sociales de Soria a doña Rosa Torrejón Ramos, Asistente Social, con número C09C01278, en situación de activo, con una retribución total anual de 428.310 pesetas.

Página 4778: Debe incluirse en la relación de funcionarios de Servicios Sociales de Valladolid a doña Isabel González Miguel, Asistente Social, con número A56G000073, en situación de activo, con las siguientes retribuciones: Básicas, 513.156; complementarias, 319.380, y total anual, 832.536 pesetas.

Asimismo, e igualmente en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, a continuación se efectúan correcciones a los cuadros que se indican, que deberán figurar como sigue:

CUADRO Nº 257 - PAGINA 3989 - B.O.E. Nº 42

Aplicación Presup.	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios como liquidación futura
		A Transferir Período 1 año	Equivalente Anual	
33.11.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales. ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales.	207.400	207.400	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y forma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	7.356	7.356	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales. 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	21.147 21.147 15.650 8.834	21.147 21.147 15.650 8.834	" " " "
19.05.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de guarderías, hogares e instituciones análogas.	17.520	17.520	"
19.05.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	34.365 20.211 14.189	34.365 20.211 14.189	" " "

CUADRO Nº 256 - PAGINA 3988 - B.O.E. Nº 41

Aplicación Presup.	Explicación del gasto	Importes ejercicio 1982 (miles de ptas.)		Criterios como liquidación futura
		A Transferir Período 1 año	Equivalente Anual	
19.03.487	Actividades docentes, sanitarias y asistenciales.	2.232	2.232	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
19.05.771	Mobiliario y equipo inventariable. Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales.	109	109	"
19.03.454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes. ARTICULO 41.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales: 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	6.556 7.853 5.245 66.613	6.556 7.853 5.245 66.613	" " " "
19.03.483	ARTICULO 49.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Para beneficencia de urgencia	3.145	3.145	"
19.03.485	Pensiones de ancianos y enfermos incapacitados	6.391.291	6.391.291	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro. 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	38.064 13.882 29.445 155.272	38.064 13.882 29.445 155.272	" " " "

Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782, son ampliables según resulte de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.

CUADRO Nº 492 - PAGINA Nº 4460 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual.	
19.03.454	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.237 1.431 989 12.587	1.237 1.431 989 12.587	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	593	593	"
19.03.485	Para beneficencia de urgencia. Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados.	738.228	738.228	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	7.193 2.619 5.564 29.366	7.193 2.619 5.564 29.366	" " " "
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y formas de guarderías, hogares e instituciones análogas.	1.388	1.388	"
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	3.956 2.952 1.667	3.956 2.952 1.667	" " "
	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.			"

- 4 -

CUADRO Nº 542 - PAGINA Nº 4473 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual.	
19.03.454	esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales. CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales. 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.206 1.442 965 12.250	1.206 1.442 965 12.250	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	578	578	"
19.03.485	Para beneficencia de urgencia. Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados.	579.720	579.720	"
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	7.000 2.553 5.415 28.564	7.000 2.553 5.415 28.564	" " " "

- 6 -

CUADRO Nº 493 - PAGINA 4273 - B.O.E. Nº 43

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica.	Superficie de Cédula Comunitario Total		Observaciones
			162	100	
Centro Social -- Asistencial y "Bajo (María Oliver). Biforcio Oficial-- mas.	ZARAGOZA.- Numera, 3 Bajo (María Oliver). Biforcio Oficial-- Parque, 9.	Patrimonio A.I.S.B. Propiedad A.I.S.B.	162	100	(2) La Superficie trans- ferida corresponde a la mitad de la - planta primera del inmueble. Se com- parten vestíbulo y escaleras acceso.
Biforcio Ofici- mas y Dirección- Salud.	TEHUACAN.- Ronda de la barricada, 3 (Biforcio Nuevo).	Propiedad A.I.S.B.	80	80	Quedan sin transfe- rir las superfi- cies que utiliza- la delegación Te- rritorial de Sani- dad y Seguridad So- cial y el Organismo Autónomo A.I.S.B. U.A.

- 3 -

CUADRO Nº 493 - PAGINA Nº 4461 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (miles de ptas.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir Periodo-1 año	Equivalen- te Anual.	
19.03.781	Infancia y Juventud. Para creación y forma de guarderías, hogares e instituciones análogas.	3.308	3.308	
19.03.785	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	6.493 2.813 2.677	6.493 2.813 2.677	

- 5 -

CUADRO Nº 582 - PAGINA Nº 4544 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 45

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalen- Periodo-I año te Anual	
19.03.454	ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	495 833 556 7.065	495 833 556 7.065	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e instituciones sin fines de lucro.	333	333	" "
19.03.485	Para beneficencia de urgencia	293.861	293.861	" "
19.03.487	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	4.037 1.471 3.123 16.491	4.037 1.471 3.123 16.491	" " " "
33.03.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Análogas	47.200	47.200	Según programa-- ción del ejerd.
32.22751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas.	779	779	Estas cantidades son base para ejercer futuros

- 8 -

CUADRO Nº 653 - PAGINA Nº 4638 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos Presupuestarios que se transfieren a la Junta de Canarias.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalen- Periodo-I año te Anual	
19.03.212	CAPITULO 03.- Compra de bienes corrientes y de servicios. Gastos de giro y transferencia de las pen- siones de Asistencia Social y gastos de elaboración de las nóminas de las Pensiones de Asistencia Social	11.276	11.276	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
233	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones Otros servicios de transportes Locomoción urbana de los funcionarios de -- los Cuerpos de Asistentes Sociales y de -- Inspectores, Instructores y Visitadores de Asistencia Pública	81	81	" "
454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.568 1.879 1.254 15.933	1.568 1.879 1.254 15.933	" " " "

- 10 -

CUADRO Nº 583 - PAGINA Nº 4473 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 44

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalen- Periodo-I año te Anual	
33.07.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales. ARTICULO 61.- Servicios Sociales. Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Análogas.	27.900	27.900	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y refor- ma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	1.352	1.352	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	3.889 2.879 1.625	3.889 2.879 1.625	" " "
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y refor- ma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	3.222	3.222	" "
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos Los créditos 454, 487, 751/2 y 782, son ampliables según resulta de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	6.320 3.717 2.610	6.320 3.717 2.610	" " "

- 7 -

CUADRO Nº 583 - PAGINA Nº 4545 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 45

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalen- Periodo-I año te Anual	
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	2.243 1.658 936	2.243 1.658 936	" " "
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y re- forma de Guarderías, Hogares e Institu- ciones análogas.	1.856	1.856	" "
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resulta de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego, --- conforme a las normas de afectación.	3.645 2.140 1.503	3.645 2.140 1.503	" " "

- 9 -

CUADRO Nº 655 - PAGINA Nº 4639 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalencia Período-1 año te Anual	
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reformas de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	4.193	4.193	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
782	A Instituciones: 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	8.219 4.835 3.395	8.219 4.835 3.395	
	Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego, conforme a las normas de afectación.			

- 12 -

CUADRO Nº 783 - PAGINA Nº 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalencia Período-1 año te anual	
19.03.454	CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	1.655 1.983 1.324 16.808	1.655 1.983 1.324 16.808	
19.03.483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficencia de urgencia,	793	793	
19.03.485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	1.892.617	1.892.617	
19.03.487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	9.605 3.505 7.430 39.176	9.605 3.505 7.430 39.176	
33.08.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Análogas	68.600	68.600	Según programación del ejercicio
32.22.751/2	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reformas de Guarderías, hogares e instituciones análogas	1.854	1.854	Estas cantidades son base para ejercicios futuros

- 14 -

CUADRO Nº 654 - PAGINA Nº 4638 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 46

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (en miles de pías.)		Criterios consolidación futura.
		A transferir	Equivalencia Período-1 año te Anual	
483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficencia de urgencia	753	753	Estas cantidades son base para ejercicios futuros.
485	Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	1.380.962	1.380.962	
487	A Instituciones sin fines de lucro: 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	9.104 3.321 7.043 37.129	9.104 3.321 7.043 37.129	
32.12.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a familias marginadas y Guarderías Análogas.	23.800	23.800	Según programación del ejercicio.
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reformas de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	1.760	1.760	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos	5.058 3.744 2.114	5.058 3.744 2.114	

- 11 -

CUADRO Nº 670 - PAGINA 4642 - B.O.E. Nº 46

DECLARACION Nº. 1
INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO, ADSCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRANSFIRAN A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CACILLA-LA MARSA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.

1. Inmuebles

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie m. ² Cedido	Superficie m. ² Compartido	Total	Observaciones
Edificio Oficinas y Dirección Salud	TOLIMO.- Real, 2	Propiedad Estado.	80	1.038	1.118	(1)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	CIUDAD REAL.- Postas, 20.	Propiedad Estado	51	1.572	1.623	(2)
Edificio Oficinas y Dirección Salud	CUENCA.- General Fajó, 3 y 5.	Propiedad Estado.	10,45	40	1.957	
Edificio Oficinas y Dirección Salud	GUAYABANA.- Fernán- des Isparraguirre, 1.	Propiedad Estado.	11:	562	2.988	Se acapartan Archivo, escaleras y Salón de Actos
Edificio Oficinas y Dirección Salud	ALMORZA.- Avda. de la Guardia Civil, 5.	Propiedad Estado.	500	301	3.165	(3)
Centro Social An- tennal.	ALMORZA.- Avda. Mar- que de Fajó, 10.	Patrimonio A.I.-S.S.	205	—	285	(4)

- 13 -

CUADRO Nº 931 - PAGINA Nº 4790 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
19.03.271	Mobiliario y equipo inventariable Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales. CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud ARTICULO 48.- Familias e Instituciones sin fines de lucro. Para beneficencia de urgencia Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados A Instituciones sin fines de lucro : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	163	163	Estas cantidades son base para ejercer futuros.
454		2.585 2.096 2.068 26.261	2.585 2.096 2.068 26.261	" " " "
483		1.239	1.239	"
485		2.071.327	2.071.327	"
487		15.006 5.474 11.608 61.201	15.006 5.474 11.608 61.201	" " " "

- 16 -

CUADRO Nº 1081 - PAGINA Nº 4805 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
19.03.271	Mobiliario y equipo inventariable Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales. CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficencia de urgencia Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados A Instituciones sin fines de lucro : 1.- Tercera Edad 2.- Marginados 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud	54	54	Estas cantidades son base para ejercer futuros
19.03.454		1.046 1.252 1.837 10.622	1.046 1.252 1.837 10.622	" " " "
19.03.483		502	502	"
19.03.485		1.307.380	1.307.380	"
19.03.487		6.070 2.213 4.695 24.762	6.070 2.213 4.695 24.762	" " " "

- 16 -

CUADRO Nº 764 - PAGINA Nº 4730 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
32.22751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y forma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas. A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliaciones según resulta de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	5.336 3.953 2.230 4.417 8.671 5.103 3.583	5.336 3.953 2.230 4.417 8.671 5.103 3.583	" " " " " " "
19.03.781		4.417	4.417	"
19.03.782		8.671 5.103 3.583	8.671 5.103 3.583	" " "

- 15 -

CUADRO Nº 982 - PAGINA Nº 4780 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millas de pías.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año te Anual	
33.09.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y forma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y forma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliaciones según resulta de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	192.500 2.893 8.337 6.172 3.484 6.903 13.548 7.970 5.595	192.500 2.893 8.337 6.172 3.484 6.903 13.548 7.970 5.595	Según programación del ejercicio. Estas cantidades son base para ejercer futuros " " " " " " " " "
32.22.751/1		192.500	192.500	"
32.22751/2		2.893 8.337 6.172 3.484	2.893 8.337 6.172 3.484	" " " "
19.03.781		6.903	6.903	"
19.03.782		13.548 7.970 5.595	13.548 7.970 5.595	" " "

- 17 -

CUADRO Nº 1132 - PAGINA Nº 4930 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48.

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
19.03.212	CAPITULO 02.- Compra de bienes corrientes y de servicios Gastos de giro y transferencia de las pensiones de Asistencia Social y gastos de elaboración de las nóminas de las pensiones de Asistencia Social	8.312	8.313	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
33	ARTICULO 23.- Transportes y comunicaciones	9	9	"
454	Otros servicios de transporte Locomoción urbana de los funcionarios de los Cuerpos de Asistentes Sociales y de Inspectores, Instructores y Visitadores de Asistencia Pública. CAPITULO 04.- Transferencias corrientes ARTICULO 45.- A Entes Territoriales.	976 1.149 781 9.910	976 1.149 781 9.910	" " " "

- 20 -

CUADRO Nº 1134 - PAGINA Nº 4930 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	2.603	2.603	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
782	A Instituciones: 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	5.112 3.010 2.113	5.112 3.010 2.113	" " "

- 21 -

CUADRO Nº 1082 - PAGINA Nº 4805 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 47

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
33.13.652	CAPITULO 06.- Inversiones reales ARTICULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales	105.500	105.500	Según programación del ejercicio
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	1.473	1.473	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
32.22.751/2	A Corporaciones Locales: 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	3.372 2.494 1.408	3.372 2.494 1.408	" " "
19.03.781	ARTICULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	2.795	2.795	"
19.03.782	A Instituciones: 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782, son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	5.479 3.220 2.261	5.479 3.220 2.261	" " "

- 19 -

CUADRO Nº 1133 - PAGINA Nº 4930 - BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

RELACION 1 - CREDITOS PRESUPUESTARIOS				
3.1.- Créditos presupuestarios que se transfieren al Consejo Regional de Murcia.				
Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejere. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalen- Periodo-1 año to Anual	
483	ARTICULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Para beneficencia de urgencia. Pensiones a ancianos y enfermos incapacitados	467	467	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
485	A Instituciones sin fines de lucro: 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782, son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la Tasa de Juego conforme a las normas de afectación.	1.016.316 5.663 2.067 4.381 23.090	1.016.316 5.663 2.067 4.381 23.090	" " " "
32.22.751/1	CAPITULO 07.- Transferencias de capital ARTICULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y reforma de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas.	1.093	1.093	"
32.22.751/2	A Corporaciones Locales: 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginados	3.146 2.330 1.316	3.146 2.330 1.316	" " "

- 21 -

CUADRO Nº 1241 - PÁGINA Nº 4957 - BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Nº 48

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalente Anual	
19.03.454	Este capítulo incluye las dotaciones de esta naturaleza relativas a los Centros Sociales Asistenciales CAPÍTULO 04.- Transferencias corrientes ARTÍCULO 45.- A Entes Territoriales A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginales 4.- Infancia y Juventud ARTÍCULO 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Para beneficencia de urgencia Fonaciones a ancianos y enfermos incapacitados	2.012 4.686 3.130 39.769 1.877 1.710.954	3.012 4.686 3.130 39.769 1.877 1.710.954	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
483				
485				
487	A Instituciones sin fines de lucro 1.- Tercera Edad 2.- Marginales 3.- Minusválidos 4.- Infancia y Juventud CAPÍTULO 06.- Inversiones reales ARTÍCULO 61.- Servicios Sociales Para el programa de Centros de Asistencia a Familias marginadas y Guarderías Asistenciales	22.726 8.283 17.579 92.716 94.300	22.726 8.283 17.579 92.716 94.300	
33.05.633				

Aplicación Presupuesta.	Explicación del gasto	Importes ejerc. 1982 (millones de pes.)		Criterios consolidación futura
		A transferir	Equivalente Anual	
32.22.751/1	CAPÍTULO 07.- Transferencias de capital ARTÍCULO 75.- A Entes Territoriales Infancia y Juventud. Para creación y refortalecimiento de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	4.390	4.390	Estas cantidades son base para ejercicios futuros
32.22.751/2	A Corporaciones Locales 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginales ARTÍCULO 78.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro Infancia y Juventud. Para creación y refortalecimiento de Guarderías, Hogares e Instituciones análogas	12.625 9.339 5.272 10.456	12.625 9.339 5.272 10.456	
19.03.781				
19.03.782	A Instituciones 1.- Tercera Edad 2.- Minusválidos 3.- Marginales Los créditos 454, 485, 487, 751/2, 781 y 782 son ampliables según resultado de la efectiva recaudación de la tasa de Juego, conforme a las normas de afectación.	20.515 12.059 8.467	20.515 12.059 8.467	

27032

ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, sobre concesión de moratorias y exención de pago por daños originados a causa de la sequía.

Excelentísimos señores:

El Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, concede a los titulares de las explotaciones agrarias de determinadas provincias fijadas por el Gobierno, que han sufrido daños a causa de la sequía, una moratoria de un año si estos daños superan el 50 por 100 y una exención si los mismos exceden del 90 por 100 de la producción media normal en el pago de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria y de la cuota por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria correspondientes al presente ejercicio económico de 1982, autorizando a los Ministerios de Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación y Trabajo y Seguridad Social para dictar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones complementarias necesarias para su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Podrán solicitar las moratorias y exenciones concedidas por el Real Decreto-ley 16/1982, de 27 de agosto, los titulares de las explotaciones agrarias de las provincias de Madrid, León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Avila, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Albacete, Cáceres, Badajoz, Huesca, Zaragoza, Teruel y Lérida que hayan padecido en sus cultivos cerealistas o recursos pastables daños a causa de las adversidades climatológicas superiores al 50 por 100 y 90 por 100 respectivamente, de la media normal de la comarca agraria correspondiente.

Art. 2.º Los agricultores y ganaderos interesados en obtener las moratorias y exenciones concedidas podrán formular sus peticiones individualmente, mediante instancia dirigida al Director provincial del MAPA donde radique su explotación, en la que deberán hacer constar los datos identificativos del recibo de la Contribución.

Art. 3.º El plazo de presentación de las peticiones se iniciará a partir de la publicación de la presente Orden, permaneciendo abierto durante sesenta días.

Art. 4.º Por el Director provincial del MAPA se informarán las peticiones formuladas, remitiendo quincenalmente a la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva y Secretarías Territoriales de la Seguridad Social relación certificada de las solicitudes sobre las que haya recaído informe favorable, a la vista de la cual el Delegado de Hacienda acordará la concesión de la moratoria o exención de las cuotas y recargos de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, y, finalmente, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social resolverá sobre las solicitudes de moratoria o exención en las cuotas por jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria.

Art. 5.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá de la siguiente forma:

a) Solicitudes de moratoria sobre recibos no satisfechos.

Se retirarán de las Recaudaciones, mediante la oportuna data, custodiándose en las Secciones de Caja hasta la formulación de nuevo cargo, coincidente con la cobranza voluntaria del presente año, quedando en suspenso las actuaciones ejecutivas que se hayan practicado.

b) Exención de Rústica y Seguridad Social Agraria durante el año 1982 por el importe total de los recibos.

1. Si se trata de recibos no satisfechos, se acordará la baja de los mismos y la consecuente data a la Recaudación.

2. Si fue ingresado el importe de los recibos, el interesado acompañará aquéllos a su solicitud y se procederá a la devolución, mediante el trámite reglamentario para ello.

c) Si el acuerdo fuera de exención parcial:

1. Tratándose de recibos pendientes de pago, se procederá a la baja y data de los mismos, practicándose por el Organismo correspondiente una nueva liquidación y confección de otros recibos por el importe correspondiente a la base imponible que se considere no afectado por la sequía, para su cobro en el plazo voluntario del corriente año.

2. Si se trata de recibos a los que proceda aplicar la exención parcial y se hallasen en poder del contribuyente por haberlos satisfecho, se acompañarán por éste a su solicitud, dándose origen a un expediente de devolución de la cantidad correspondiente a la base imponible que se declara exenta.

A los efectos anteriores, la ganadería extensiva, como ganadería dependiente sin obligación tributaria separada, se considera computada, según su clase, en las bases imponibles de las parcelas rústicas de secano destinadas a pastos, producción de forraje o forrajes.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de octubre de 1982.

RODRIGUEZ INCIARTE

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación, de Trabajo y Seguridad Social y de Hacienda.

	Pesetas por tonelada
5.2 Asfaltos en envases sobre vehículo del comprador en instalación del litoral	31.200
5.3 Emulsiones asfálticas («Cut-back») a granel sobre camión cisterna del comprador en instalación del litoral	33.000

Tercero.—Desde igual fecha, los precios de venta al público de los aceites lubricantes de motor experimentarán una subida de 30 pesetas por kilogramo y de 10 pesetas por kilogramo los demás aceites minerales, aceites blancos, vaselinas y petródatum sobre los fijados por Orden ministerial de 24 de julio de 1981, y los precios de venta de los envases en que se suministran los aceites minerales serán los siguientes:

Tamaños	Pesetas por unidad
Bidones de 200-220 litros	2.200
Bidones de 56 litros	800
Bidones de 50 litros	760
Bidones de 20 litros	315
Latas de 18 litros	315
Latas de 10 litros	190
Latas de 5 litros	115
Latas de 2 litros	63
Latas de 1 litro	37
Plásticos o frascos de un litro	32
Botes de 1/4 de litro	16

Cuarto.—Los nuevos precios señalados en la presente Orden se aplicarán a los suministros pendientes de ejecución el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», aunque los pedidos correspondientes tengan fecha anterior.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de diciembre de 1982.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUNOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda e Industria y Energía.

32244

CORRECCION de errores del Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a Entes Preautonómicos en materia de servicios y asistencia sociales.

Advertidas omisiones en el texto del mencionado Real Decreto, concretamente en la parte concerniente a la relación número 1, que corresponde al inventario de bienes, derechos y obligaciones del Estado adscritos a sus servicios (e Instituciones) que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluida en el apartado del citado Real Decreto correspondiente a su anexo I, A.1, y publicado, dentro de su anexo II, en el «Boletín Oficial del Estado» número 39 de 15 de febrero de 1982, concretamente en las páginas 3772 y siguientes, se procede a continuación a transcribir las oportunas rectificaciones, incluyéndose la relación nominal de los bienes objeto de transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía que fueron omitidos en el citado anexo II del reiterado Real Decreto 251/1982, que son los que se expresan.

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídica	Superficie en m²			Observaciones
			Cedido	Compartido	Total	
Guardería infantil.	Almería. B.ª Piedras Redondas.	Cedido por el Ayuntamiento.	2.267,2		2.267,2	Existe certificado acdo. del Ayuntamiento.
Guardería infantil.	Almería. Cortijo de Puche.	Prop. por compra venta al INV.	2.000		2.000	Edificio en construcción. Expediente de adquisición inconcluso.
Club de ancianos.	Almería. Travesía de Cordones sin número.	Donación Obispa de Almería.	282,31		282,31	Existe escritura pública.
Alborán. Club de ancianos.	Almería. Avenida Rodrigo Vivar Téllez, 17.	Prop. por compra venta.	1.484,8		1.484,80	Existe escritura pública.
Solar sin destino actual.	Almería. Carretera Almería-Níjar-El Alquíán.	Prop. por compra venta.	167.922		167.922	Existe escritura pública. Esta finca está afectada por servidumbre aérea, edificable sólo algo más de 2.000 metros cuadrados.
Solar.	Huércal de Almería. Carretera de Granada.	Prop. por compra venta.	45.000		45.000	Existe escritura pública. A segregarse una finca de mayor cabida. En el resto de la finca matriz, hasta un total de 75.000 metros cuadrados, se construye actualmente por el INAS un Centro de Educación Especial para minusválidos psíquicos severos y profundos.
El Pelicano. Guardería infantil.	Cádiz. Bahía Blanca.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Virgen de la Palma. Guardería infantil.	Cádiz. Avenida Primo de Rivera, 7.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Virgen del Rosario. Guardería infantil.	Cádiz. Murillo, 27.	Cedido en uso por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Teresa de Jesús. Hogar escolar.	Cádiz. Avenida Primo de Rivera, 1.	Cedido por el Ayuntamiento.				No consta documentación.
Nuestra Señora del Carmen. Guardería infantil.	San Fernando. Avenida General Varela, 210.	Cesión no documentada.				No consta documentación.

MINISTERIO DE DEFENSA

32245 **REAL DECRETO 3370/1982, de 7 de diciembre, por el que se crea la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa.**

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea la Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales del Ministerio de Defensa.

Art. 2.º El Director general de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa será el portavoz oficial del Departamento. El cargo será desempeñado por un Oficial General o particular, excepto en los casos en que el Ministro de Defensa considere que deba ser desempeñado por persona civil.

Art. 3.º La Dirección General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa estará encuadrada orgánicamente en la Subsecretaría de Defensa y dependerá funcionalmente del Ministro.

Art. 4.º Dependerán orgánica y funcionalmente de la Dirección General el Centro de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa así como los Organismos que el Ministro de Defensa disponga, en uso de las facultades que le concede el Real Decreto 252/1982, de 12 de febrero.